



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA

Expediente CPAS/2011/02

1. Justificación del procedimiento de adjudicación y carácter jurídico del contrato.

1.1. Procedimiento de adjudicación.

Los contratistas adjudicatarios se determinarán por el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto por los artículos 122.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.2 Carácter jurídico de los contratos.

Los contratos que se suscriban tendrán carácter administrativo, conforme al artículo 19.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. Objeto del contrato.

2.1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de instalación y gestión de las líneas de comunicaciones, elementos de transmisión de datos y servicios de acceso a red que permitan el acceso a Internet de los usuarios de la Asamblea de Madrid desde su sede. La solución de acceso corporativo será integral y llave en mano, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo al presente.

El presente procedimiento está dividido en dos lotes.

- El LOTE 1 incluirá la gestión de las líneas de acceso principal y secundaria, con el correspondiente suministro del equipamiento necesario para estas líneas, así como la provisión de balanceadores de carga con los requisitos necesarios para proteger las instalaciones y gestionar el tráfico, a través de los correspondientes elementos: firewall, caché, filtrado de contenidos, gestor de ancho de banda integrado y antivirus perimetral. Todos ellos con la posibilidad de gestión por parte de los técnicos de la Asamblea. Estas soluciones no deberán estar compartidas con ningún otro cliente.
- El LOTE 2 incluirá la gestión de una tercera línea de acceso de carácter simétrico y el suministro del router de acceso corporativo correspondiente.

La codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea es: 61.10.43 "Servicios de acceso de banda ancha a Internet en redes por cable"



La codificación correspondiente al vocabulario común de procedimientos contractuales en la Comunidad Económica Europea (CPV) es: 72400000-4 "Servicios de Internet".

Entre los factores de todo orden a tener en cuenta está la mejora que supone para la gestión administrativa la normalización de la adjudicación del referido.

2.2. Documentos de carácter contractual.

De conformidad con lo previsto por la legislación vigente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye como Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual.

3. Presupuesto del contrato, existencia de crédito y revisión del precio.

3.1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto máximo de licitación será de cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (465.000 €) IVA excluido, conjunto para ambos lotes con el siguiente desglose:

- LOTE 1: cuatrocientos siete mil euros (407.000 €), IVA excluido.
- LOTE 2: cincuenta y ocho mil euros (58.000 €), IVA excluido.

El presupuesto se dividirá en tres anualidades. El 45% del total se imputa al primer año y el 55% restante se repartirá uniformemente entre los dos años siguientes.

A estos importes se les aplicará como partida independiente el IVA, por lo que la cuantía conjunta total de la presente contratación asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y ocho mil setecientos euros (548.700 €) sin perjuicio de que la aplicación de otro tipo de IVA que legalmente corresponda aplicar durante el plazo de ejecución modifique esta cantidad.

El pago del precio total de los contratos resultantes podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de los bienes propiedad de la Asamblea que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el Anexo I. Ello no podrá suponer que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 por ciento del precio total. A estos efectos, el compromiso de gasto correspondiente se limitará al importe que, del precio total de cada contrato, no se satisfaga mediante la entrega de bienes al contratista.

La justificación de habilitar la posibilidad ofrecida por el artículo 270 de la Ley de Contratos del Sector Público obedece a razones de tipo económico que permitirán un menor endeudamiento de la Cámara para hacer frente al objeto del contrato reseñado en el presente Pliego.

En el presupuesto se entenderán comprendidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución, cuantos gastos pueda producir a los adjudicatarios la realización del presente contrato, personal, materiales, productos, etc., de conformidad



con lo dispuesto en el presente Pliego y cuantos otros pudieran derivarse de la adjudicación del presente contrato.

El gasto máximo que a la Administración podrá suponerle la presente contratación asciende a la cuantía del presupuesto máximo de licitación al que se añadirán los impuestos que sean de aplicación.

3.2. Existencia de crédito.

El cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para la Asamblea de Madrid de los contratos regulado por este Pliego, se atenderán con cargo al crédito que, suficiente y adecuado, existirá en la partida 22200 "servicios telefónicos", del Presupuesto de la Cámara para el año 2011 y siguientes.

3.3. Revisión del precio.

Por su naturaleza, en la presente contratación no cabrá la revisión de precios.

3.4. Valor estimado del contrato

A los efectos previstos en los artículos 76.1 y 76.7 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado conjunto del contrato es de quinientos noventa y dos mil ochocientos setenta y cinco euros (592.875 €), en atención al número de prórrogas previstas en la cláusula 14.3 del presente Pliego.

El valor estimado de la prórroga se ha calculado tomando como referencia el valor previsto para la última anualidad del contrato, según lo dispuesto en el artículo 76.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada en cumplimiento de los apartados 1.b) y 2 del artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Criterios que servirán de base para la adjudicación.

En cumplimiento del artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los criterios que servirán de base para la adjudicación del objeto del presente Pliego serán los siguientes:

Criterio		Puntuación máxima
1º Criterios técnicos y prestaciones adicionales		60
	<i>Servicio Demandado</i>	25
	<i>Gestión y Operación del Servicio</i>	10
	<i>Nivel de Servicio</i>	5
	<i>Fase de Implantación</i>	10
	<i>Mejoras y equipos ofertados</i>	10



Criterio		Puntuación máxima
2º Precio		35
3º Documentación		5
TOTAL		100

La valoración anterior será aplicable a cada adjudicación posible. En ningún caso el adjudicatario del LOTE 2 podrá ser el mismo que el adjudicatario del LOTE 1. Por este motivo, la adjudicación del LOTE 1 se realizará en primer lugar, quedando el adjudicatario correspondiente excluido del procedimiento de adjudicación del LOTE 2. No obstante lo anterior, cualquier licitador podrá presentar ofertas a uno de los dos lotes o a ambos.

Inspección pública de la infraestructura.

Los licitadores interesados en prestar este servicio podrán realizar la inspección in situ de la infraestructura existente y las características físicas del edificio donde se prestará el mismo; para ello se fijará un día, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a fin de que los licitadores realicen una inspección visual y pública.

CRITERIOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES (60 puntos).

En los conceptos en los que no se aplique valoración a través de fórmulas u otro mecanismo determinista, la Asamblea de Madrid adoptará criterios sujetos a juicio de valor en función de las especificaciones a continuación detalladas.

Servicio demandado (25 puntos)

Se valorará la adecuación de la solución ofertada a los objetivos marcados.

Para ambos Lotes se valorarán los siguientes factores, tomando como referencia la puntuación indicada para el LOTE 1 y el doble de la misma para el LOTE 2:

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación
Caudal de los enlaces	Mayor ancho de banda del solicitado.	3,5	Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ancho de banda total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (3,5 puntos). Se aplicará : $P = (3,5 \times Pof.) / Pmax$ Donde P es la puntuación; Pof. : valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor de la oferta más amplia.
Capacidad de los enlaces	Ampliación mayor al doble de la solicitada	2,5	Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ampliación total, a la que se



Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación
			atribuirá la puntuación máxima (2,5 puntos). Se aplicará : $P = (2,5 \times Pof.) / Pmax$ Donde P es la puntuación; Pof.: valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor de la oferta más amplia.
Incremento Oferta	Posibilidad de añadir otros enlaces	2	1 punto por 1 enlace adicional 2 puntos por 2 o más enlaces adicionales
Suministro de IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario	Mayor número de IP's. Otros servicios.	1	El doble de IP's 0,5 puntos. Juicio de valor técnico: 0,5 puntos
Configuración de los DNS's y dispositivos necesarios, gestiones administrativas que se requieran.	Características. Redundancia	1	Si se aporta redundancia: 0,5 puntos Juicio de valor técnico: 0,5 puntos
Dispositivos de conexión	Características. Redundancia	1,5	Si se aporta redundancia: 1 punto Juicio de valor técnico: 0,5 puntos
Plazo de instalación y suministro	Inferior	1	30 días o menos 1 punto

Los siguientes conceptos complementarán la valoración del LOTE 1:

Concepto	Criterio a Valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Suministro, soporte y mantenimiento de Balanceador de carga	Características. Nº Puertos Recompra	1,5	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de Firewall	Características. Redundancia.	2,5	Si se aporta redundancia: 1,5 puntos Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de Gestor de ancho de banda	Características. Redundancia.	2,5	Si se aporta redundancia: 1,5 puntos Juicio de valor técnico: 1 punto



Concepto	Criterio a Valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Suministro, soporte y mantenimiento de filtrado de contenidos, cache y proxy transparente.	Características. Redundancia. Recompra	2,5	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Si se aporta redundancia: 1 punto Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de antivirus perimetral	Características. Redundancia. Recompra	2,5	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Si se aporta redundancia: 1 punto Juicio de valor técnico: 1 punto
Formación para la gestión del servicio	Características.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto

Gestión y operación del servicio (10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos: Plan de garantía de calidad de servicio, de seguridad, procedimientos de gestión comercial, administrativa y técnica de los servicios demandados, procedimientos de gestión de incidencias y tiempos de resolución, mantenimiento y operación, gestión de informes, tipo, formato y contenido.

Concepto	Criterio a valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Requisitos de seguridad, mantenimiento y confidencialidad	Transparencia en gestión de garantías, migraciones, recuperaciones	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos
Asistencia	Mejora del horario de asistencia, respuesta, resolución, sustitución	4	Juicio de valor técnico: 4 puntos
Técnicos	Dedicados	2	Si se aportan técnicos dedicados: 2 puntos
Informes	Características mejoradas	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos

Nivel de servicio (5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos: Los parámetros de nivel de servicio comprometidos por el licitador y el plan de garantía de calidad de servicio, los certificados de seguro de calidad que aporte el licitador y el grado de detalle del modelo de nivel de servicio comprometido por el licitador.



Concepto	Valor mínimo y criterios a valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Mejora disponibilidad de elementos	99%	1	> 99% <= 99,5%: 0,5 puntos > 99,5%: 1 punto
Mejora disponibilidad del caudal	95%	1	> 95% <= 97%: 0,5 puntos > 97 %: 1 punto
Estadísticas del servicio	Diversidad y Formato	1	Juicio de valor técnico: 1 punto
Informe de credenciales	Referencias y experiencias recientes en proyectos, ejecutados y en operación en el momento actual, de similares características al del objeto del contrato reflejado en el pliego.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto
Informe de mantenimiento	Descripción de los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto

Fase de implantación. (10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos: Nivel de detalle de las fases indicadas en el Plan de Actuación, el Plan de Pruebas, los procedimientos organizativos y técnicos que se ejecutarán durante la fase de implantación, los procedimientos de seguimiento y control de la fase de implantación, los informes y documentación de los trabajos de implantación y del equipamiento y el equipo de trabajo que ejecutará el Plan de Implantación.

Concepto	Criterios a valorar	Puntuación Máxima	Puntuación
Plan de implantación.	Descripción de los trabajos a realizar. Cronograma de los trabajos. Indicación de los hitos importantes.	4	Juicio de valor técnico: 4 puntos
Procedimiento de recuperación.	Procedimiento para recuperar el normal funcionamiento del servicio cuando una avería impida o degrade el correcto funcionamiento.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos



Concepto	Criterios a valorar	Puntuación Máxima	Puntuación
Plan de contingencia completo	Especificando distintos escenarios, los pasos detallados de recuperación y el tiempo que lleva la recuperación del mismo.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos
Plan de pruebas.	Descripción de todas las pruebas a realizar, indicando expresamente qué funcionalidad es la que se desea verificar y comprobar, garantizando el correcto funcionamiento de la solución a implantar.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos

Mejoras ofertadas. (10 puntos)

Tendrán la consideración de mejoras aquellas propuestas técnicas efectuadas por los oferentes que añadan valor funcional o técnico a los servicios básicos o a su integración.

Se evaluarán especialmente los conceptos, no valorados en otros apartados, asociados a mejorar el ancho de banda y/o mayor capacidad de ampliación de éste. Se valorará la integración de las utilidades con la adecuación de los parámetros a las características de las líneas y la redundancia y compatibilidad de los equipos. Se valorará la seguridad de las conexiones, así como la facilidad de gestión de los componentes de la solución. Se valorarán siguiendo criterios sujetos a juicio de valor técnico.

ASPECTOS ECONÓMICOS (35 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Precio de la Oferta: Precio global para la duración íntegra del contrato (3 años). Este concepto incluirá los precios de instalación y altas, soportes y mantenimientos y totalidad de conceptos incluidos en las cuotas periódicas o esporádicas. Hasta un máximo de 30 puntos.

El precio de la oferta será valorado aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más baja, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (30 \times P_{min.}) / P_{of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Pmin. es la oferta mínima presentada y Pof. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- b) Precio de la Prórroga. Hasta un máximo de 5 puntos.

El precio de la prórroga será el precio del servicio anual adicional en concepto de prórroga (1 año). La empresa se compromete a mantener este precio durante el período que indique en la oferta. Sólo se podrá ver afectado por el IPC. Se regirá por la siguiente fórmula:



$$P = (5 \times P_{\min.}) / P_{\text{of.}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, P_{min.} es la oferta mínima presentada y P_{of.} la oferta correspondiente al licitador que se valora.

DOCUMENTACIÓN (5 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos equitativamente:

- a) Que los formularios estén debidamente cumplimentados con precisión y concisión.
- b) Que la documentación ofrecida a priori (en el momento de presentar la oferta) sea lo más clara, concisa y completa posible.
- c) Que las certificaciones presentadas indiquen claramente el ámbito.
- d) Relación explícita de la totalidad de elementos con las características inherentes a los mismos (reutilización de los componentes, propiedad de los mismos, ...)
- e) Cualquier otro aspecto que facilite la evaluación de la solución técnica planteada.

Todos estos aspectos se valorarán siguiendo criterios sujetos a juicio de valor técnico.

A continuación se incluye una tabla resumen de los criterios de valoración antes detallados, indicando explícitamente los aspectos deterministas y los sujetos a juicio de valor técnico, para cada uno de los lotes.

CRITERIO	LOTE 1			LOTE 2		
	DETERMINISTA	JUICIO DE VALOR	TOTAL	DETERMINISTA	JUICIO DE VALOR	TOTAL
1º CRITERIOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES	21,5	38,5	60	26	34	60
Servicio demandado	17,5	7,5	25	22	3	25
Gestión y operación del servicio	2	8	10	2	8	10
Nivel de servicio	2	3	5	2	3	5
Fase de implantación	0	10	10	0	10	10
Mejoras y equipos ofertados	0	10	10	0	10	10
2º ASPECTOS ECONÓMICOS	35	0	35	35	0	35
Precio de la oferta	30	0	30	30	0	30
Precio de la prórroga	5	0	5	5	0	5
3º DOCUMENTACIÓN	0	5	5	0	5	5
TOTAL	56,5	43,5	100	61	39	100



5. Órgano de adjudicación.

La adjudicación de la presente contratación corresponderá a la Mesa de la Asamblea de Madrid, que actúa como Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación, que se constituirá a los efectos de realizar los actos previstos en este Pliego, estará constituida, según lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea, por los siguientes miembros:

I. Presidente:

- El Presidente de la Asamblea, o Vicepresidente en quien delegue.

II. Vocales:

- Tres Vicepresidentes.
- El Secretario General de la Asamblea, o Letrado en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa.
- El Interventor.

III. Secretario:

- El Jefe del Servicio de Contratación.

6. Requisitos mínimos de solvencia que deben reunir los licitadores.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se dispone la vigencia del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, las empresas licitadoras deberán presentar el documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con las siguientes clasificaciones y categorías:

GRUPO V. Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

SUBGRUPO 4. Servicios de telecomunicaciones

CATEGORÍA: A



Quedan excluidos de la obligación de acreditar la clasificación aquellos licitadores que exclusivamente presenten oferta para el procedimiento de adjudicación del LOTE 2, y así lo hagan constar expresamente en el sobre nº 1, de acreditación de requisitos previos.

6.1. Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera será acreditada por el licitador en los términos que se recogen en el Anexo 2 al presente Pliego.

6.2. Requisitos relativos a su solvencia técnica.

La solvencia técnica será acreditada por el licitador en los términos que se recogen en el Anexo 2 al presente Pliego.

6.3. Requisitos relativos a su capacidad de obrar.

La acreditación de la capacidad de obrar será realizada por el licitador en los términos que se recogen en el Anexo 2 al presente Pliego.

Podrán concurrir a la licitación Uniones Temporales de Empresas en los términos del artículo 48 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante de la Asamblea de Madrid se podrá realizar a través de su página web, www.asambleamadrid.es.

El enlace que permite el acceso directo es:

<http://www.asambleamadrid.es/AsambleaDeMadrid/ES/ActualidadPrensa/ConcursosLicitaciones>

8. Ofertas o proposiciones. Plazo, forma y documentación a presentar.

8.1. Plazo para la presentación de ofertas o proposiciones.

La presentación de ofertas se efectuará en el plazo de cuarenta días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, al amparo del artículo 143 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, la licitación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio de licitación se publicará, asimismo, en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

8.2. Forma para la presentación de ofertas o proposiciones.

Las ofertas habrán de entregarse en el Registro de la Asamblea de Madrid o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo de admisión.

En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta



mediante telefax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. Documentación, presentación de ofertas o proposiciones.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición económica a cada lote. No se admitirá la presentación de variantes.

El licitador podrá presentar oferta a uno de los dos lotes o a ambos.

Tendrán la consideración de mejoras aquellos aspectos de la oferta que amplíen positivamente para la Asamblea de Madrid los requisitos mínimos exigidos en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.

a) IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS.

Los licitadores deberán presentar los sobres que se mencionan en esta cláusula, debidamente numerados y con los datos necesarios para su identificación. Los sobres irán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en el exterior de cada uno de ellos han de figurar los siguientes datos:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPAS/2011/02)

SOBRE Nº

LOTE Nº

LICITADOR

Teléfono, Fax y correo electrónico , a efectos de notificación:

.....

b) CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El contenido de las ofertas o proposiciones deberá ajustarse a lo previsto en el presente Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada de la totalidad del contenido de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna.

El contenido de cada sobre será:

Para todos los sobres. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente el contenido del mismo, enunciado y referenciado numéricamente.

Sobre nº 1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

El licitador deberá presentar un único sobre nº 1, con independencia de los lotes a los que opte. Sin perjuicio del resto de documentos cuya presentación se exige en el



Anexo nº 2, las proposiciones de los interesados irán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos de los apartados B y C y del Anexo 2. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, suscrita por el empresario o, en su caso, por su representante. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Se incluirá en este sobre un documento en el que se recojan los siguientes datos, a efectos de notificación: nombre de la empresa, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (cualquiera de los establecidos en el Anexo 3 y el Anexo 4) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

Sobre nº2. Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente.

El licitador aportará un sobre nº 2 por cada lote al que opte, identificando claramente en el exterior del sobre el lote al que pertenece. Deberá incluir la siguiente documentación:

- Proposición económica. El Anexo nº 3 se utilizará como modelo de proposición económica.
- Formularios del Anexo nº 4.



- La documentación relativa a los puntos anteriores y que se describen en el apartado "contenido de las ofertas" del Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.

La inclusión de todo o parte del contenido citado en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta. Asimismo, la apertura del sobre que contenga esta documentación con anterioridad a la sesión pública en que deba efectuarse, por defecto imputable al licitador en la cumplimentación de los sobres, determinará la exclusión de la oferta.

La proposición económica ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contendrá todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

El licitador, al formular su propuesta económica, hará figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Asamblea. Este mismo requisito será utilizado para los documentos que se presenten para el cobro.

Sobre nº 3.- "Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor".

El licitador aportará un sobre nº 3 por cada lote al que opte, identificando claramente en el exterior del sobre el lote al que pertenece. Deberá incluir la siguiente documentación

- Formularios del Anexo nº 5
- Informe de credenciales. Recursos, referencias y experiencia del licitador, en los términos dispuestos en el apartado correspondiente del epígrafe "*contenido de las ofertas*" recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La documentación relativa a los puntos anteriores y que se describen en el apartado "contenido de las ofertas" del Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.

Queda admitida la presentación de mejoras en los términos que se establecen a continuación: serán consideradas las mejoras que los licitadores presenten en los términos de sus correspondientes formularios de características técnicas, incorporados al presente Pliego.

La inclusión de esta documentación en sobre distinto imposibilitará que ésta sea valorada.

Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (cualquiera de los establecidos en el Anexo 3 y el Anexo 4) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

El licitador podrá presentar también la documentación técnica en disquete o cd, como respaldo ofimático. La presentación en este formato no sustituirá a la presentación en papel.



8.4.- Información adicional

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el Pliego hasta el decimotercer día natural del plazo de licitación.

La solicitud se realizará por fax (**☎** 91 779 96 48) o por correo electrónico (perfildecontratante@asambleamadrid.es).

A los efectos de poder precisar el contenido de las proposiciones que presenten las empresas interesadas se realizará una visita a las instalaciones de la Asamblea, no preceptiva para participar en el presente procedimiento abierto, el décimo día natural del plazo de licitación; caso de no ser laborable, la visita se realizará el primer día laborable posterior. La visita se iniciará a las 11 horas, y será coordinada por la Dirección de Informática y Tecnología.

Se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse, mediante su publicación en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid, para general conocimiento.

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.

9. Presupuesto de licitación.

El licitador, al formular su propuesta económica, establecerá el precio ofertado de manera desglosada; es decir, el Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente de la oferta.

10.- Calificación, apertura de la documentación y adjudicación del contrato.

10.1 Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Registro General de la Asamblea procederá a remitir una relación de todos los sobres conteniendo las ofertas presentadas en tiempo al Jefe del Servicio de Contratación de la Cámara.

La Mesa de Contratación se reunirá para calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, sobre número 1, de las empresas presentadas en plazo y no incurso en la duplicidad a que se refiere el artículo 129.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si se observan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.



10.2 Apertura de la documentación.

1.- Apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

En un plazo no superior a siete días naturales desde la apertura de la documentación citada en la cláusula 10.1, se reunirá la Mesa de Contratación para, proceder a la apertura del sobre número 3 de cada lote, "*Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor*", en acto público, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

Al inicio de la sesión se dará lectura al anuncio del procedimiento abierto objeto del presente Pliego y a la relación de licitadores remitida por el Registro General de la Cámara.

2.- Apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente.

La apertura en sesión pública del sobre número 2 de cada lote que contiene la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente, correspondiente a las ofertas admitidas en la calificación previa, se realizará en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de la licitación o, en caso de que no pudiera determinarse, en el que se publique en el perfil de contratante de la Asamblea de Madrid.

En la sesión citada se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

10.3 Valoración de las ofertas.

En el presente procedimiento, se realizará en primer lugar la valoración de los apartados del criterio nº 1 descritos en el Anexo nº 5, así como el criterio nº 3 de los incluidos en la cláusula 4 que servirán de base a la adjudicación (documentación presentada en el sobre 3 de cada lote). Para ello, la Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento técnico que considere necesario.

El informe que contenga la valoración será remitido a la Mesa de Contratación en un plazo que no será superior a diez días naturales. La cuantificación máxima de cada criterio no podrá superar la dispuesta en la cláusula 4 del presente Pliego y la mínima podrá, en su caso, ser 0 puntos.

Posteriormente y tras la apertura de los sobres número 2, "*Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente*", se procederá a la evaluación de las ofertas incluidas en ellos, a los efectos de valorar los criterios cuantificables automáticamente de la cláusula 4, de los que servirán de base a la adjudicación.



10.4 Propuesta de clasificación de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

Con base en la valoración resultante, la Mesa de Contratación elevará a la Mesa de la Asamblea, por cada lote, propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente, propuesta de adjudicación en favor del licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y propuesta para que éste sea requerido formalmente para presentar la documentación exigida en el artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento.

La documentación que debe ser presentada es:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.5 Clasificación de las ofertas.

El Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, clasificará las ofertas y realizará el requerimiento cuyos términos se disponen en el apartado anterior.

10.6 Adjudicación del contrato.

La adjudicación de cada lote, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la Cámara, se acordará por el Órgano de Contratación en Acuerdo motivado en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.

La adjudicación se producirá dentro del plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

En ningún caso el adjudicatario del LOTE 2 podrá ser el mismo que el adjudicatario del LOTE 1. Por este motivo, la adjudicación del LOTE 1 se realizará en primer lugar, quedando el adjudicatario correspondiente excluido del procedimiento de adjudicación del LOTE 2.



Una vez verificada la adjudicación del LOTE 1, se iniciará para el LOTE 2 el procedimiento dispuesto en las cláusulas 10.4 y 10.5 del presente Pliego, así como en esta misma, para su adjudicación.

Según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, procederá la adjudicación aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables.

11. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en cada lote será requerido por el Órgano de Contratación y vendrá obligado a constituir una garantía definitiva cuya cuantía será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma y lugares establecidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea y en el artículo 84.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta garantía deberá constituirse, y acreditar su constitución ante el Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento que el Órgano de Contratación realice a tal efecto según lo dispuesto por la cláusula 10.4.

Si la garantía fuese prestada por persona o entidad distinta del adjudicatario, quedará sujeta a las mismas responsabilidades que si se hubiese constituido por éste y en este supuesto no se podrá utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

La garantía constituida responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista según lo dispuesto en el presente Pliego.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Asamblea por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, la Asamblea de Madrid podrá instar de la Administración de la Comunidad Autónoma que se proceda al cobro de la diferencia mediante el apremio sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en las normas aplicables en materia de recaudación.



Cuando se hicieran efectivas, a costa de la garantía, las penalidades a que se refiere el apartado a) o las responsabilidades que prevén los apartados b) y c), el contratista vendrá obligado a completarla, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, e igual obligación le incumbirá cuando, por consecuencia de la modificación del contrato, aumente el presupuesto de éste.

Esta garantía deberá constituirse, y acreditar su constitución ante el Servicio de la OCP y de Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento que el Órgano de Contratación realice a tal efecto según lo dispuesto por la cláusula 10.4.

Si la garantía fuese prestada por persona o entidad distinta del adjudicatario, quedará sujeta a las mismas responsabilidades que si se hubiese constituido por éste y en este supuesto no se podrá utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil.

La garantía constituida responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista según lo dispuesto en el presente Pliego.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Asamblea por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, la Asamblea de Madrid podrá instar de la Administración de la Comunidad Autónoma que se proceda al cobro de la diferencia mediante el apremio sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la garantía, las penalidades a que se refiere el apartado a) o las responsabilidades que prevén los apartados b) y c), el contratista vendrá obligado a completarla, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, e igual obligación le incumbirá cuando, por consecuencia de la modificación del contrato, aumente el presupuesto de éste.

No se prevé la constitución de garantía complementaria.

12. Perfeccionamiento y formalización de los contratos.

La formalización perfeccionará los contratos, que producirá los efectos en los términos que en ellos se prevean. No se iniciará la ejecución de los contratos sin su previa formalización excepto en los casos previstos en el artículo 97 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Los contratos se formalizarán en documento administrativo. No obstante, se formalizarán en escritura pública si así lo solicita alguno o ambos adjudicatarios, siendo a costa de cada solicitante los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización de cada contrato tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que el respectivo adjudicatario hubiera recibido requerimiento a tal efecto. El requerimiento no se podrá producir antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables a los adjudicatarios, no se pudiese formalizar el respectivo contrato dentro del plazo indicado, la Asamblea de Madrid podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso se hubiese exigido.

De conformidad con el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante de la Asamblea y, por tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, el anuncio de formalización se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea y se publicará en el Boletín Oficial del Estado en los términos del referido artículo.

13. Gastos.

Los adjudicatarios estarán obligados a satisfacer, además de los establecidos en el apartado 3.1 de este Pliego, los gastos de formalización del contrato, así como el importe de cuantas cargas, gravámenes y exacciones fiscales procedan. A tal efecto la Asamblea repetirá a los contratistas adjudicatarios las facturas de cuantos gastos hubiese abonado pese a corresponder a estos.

El importe máximo aproximado de los gastos de anuncios de licitación y adjudicación es de mil trescientos euros (1.300 €), sin perjuicio de las tarifas que los correspondientes Diarios Oficiales tengan vigentes.

Los gastos se imputarán proporcionalmente al adjudicatario de cada lote, correspondiendo el 85% de los gastos al lote nº 1 y el restante 15% al lote nº 2.

14. Ejecución.

14.1. Riesgo y ventura.

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista adjudicatario de cada lote.

14.2 Control de la ejecución.

La Asamblea de Madrid, a través de la Dirección de Informática y Tecnología, supervisará los trabajos objeto del presente Pliego y comprobará el cumplimiento del servicio realizado y su adecuación a lo dispuesto en aquél.



La Dirección de Informática y Tecnología deberá, por escrito y a través de los correspondientes cauces, comunicar a la Dirección de Gestión Administrativa las incidencias, incumplimientos y deficiencias que se observen.

A la Dirección de Informática y Tecnología le corresponderán además, los controles específicos y extraordinarios, así como expresar la conformidad de la recepción, pudiendo elevar los pertinentes informes al órgano competente para que éste dicte las instrucciones oportunas y se las dirija al adjudicatario de cada lote, siempre que no supongan modificaciones del objeto del contrato ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las derivadas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

14.3. Plazo de ejecución

La ejecución de los contratos se iniciará a partir del día que se designe en su formalización y su duración viene determinada por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido como anexo 1 al presente Pliego.

- Plazo de instalación y suministro: los adjudicatarios dispondrán de cuarenta y cinco días naturales para instalar y configurar toda la infraestructura, o el plazo inferior que hubieran recogido en su oferta de licitación.
- Los contratos respectivos tendrán una duración de tres años, a contar desde la aceptación de la instalación y configuración de toda la infraestructura, una vez que el servicio se encuentre disponible y haya sido validado por la Asamblea de Madrid.

Se establece un máximo de una anualidad adicional en caso de prórroga para ambos contratos, a los efectos previstos en los artículos 23 y 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el período inicial de vigencia, y según lo prevenido en el artículo 279 de la referida Ley, se podrá prorrogar haciéndolo de forma expresa, antes de la finalización de su vigencia inicial, o de las prórrogas acordadas, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el contratista, de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, la Asamblea comunicará a los contratistas con antelación al vencimiento del respectivo contrato la intención de prorrogar el mismo, recogiendo en dicha comunicación el porcentaje máximo en que podrán revisar el precio que propusieron para el caso de prórroga en su oferta de licitación, y que será el correspondiente a la variación que experimente el IPC que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirle, en el mes completo inmediatamente anterior al de la finalización de la vigencia del contrato.



14.4 Subcontratación

Queda expresamente prohibida la subcontratación del servicio.

14.5. Obligaciones esenciales de los contratistas.

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Las expresamente recogidas en el anexo 1 de Prescripciones Técnicas, como obligaciones propias del Adjudicatario 1 y del Adjudicatario 2.
- Realizar el servicio sin que tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes necesarios para el mismo, antes de su entrega a la Asamblea de Madrid, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos. En cualquier caso, los gastos de entrega y transporte de cualquier equipo de utilización necesaria en la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario de cada lote.
- Cumplir el servicio objeto del contrato según lo dispuesto en este Pliego, la oferta del adjudicatario, el contrato y las indicaciones de la Asamblea de Madrid.
- Cuantas deriven de este Pliego.
- En general, el cumplimiento de las normas que sean de aplicación de las contenidas en la vigente Legislación de Contratos.

14.6 Pagos.

La Asamblea estará obligada a pagar conforme se estipule en los contratos y con arreglo al precio convenido, por mensualidades vencidas, el abono de los servicios efectivamente prestados. El pago se hará efectivo a la presentación de la factura por los contratistas en el Registro de la Asamblea de Madrid. Cada factura desglosará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que gravará el servicio.

En virtud de lo previsto en el artículo 270 de la Ley de Contratos del Sector Público, parte del pago del precio total de los bienes a suministrar consiste en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos, el compromiso de gasto correspondiente se limitará al importe que del precio total del contrato no se satisfaga mediante la entrega de bienes al contratista.

La entrega de los bienes por la Asamblea de Madrid se acordará por el Órgano de Contratación, por el mismo procedimiento que se sigue para la adjudicación del contrato, implicando dicho acuerdo por sí solo la baja en el inventario y, en su caso, la desafectación de los equipos que conforman el pago en bienes.



En las facturas se desglosarán asimismo el número de unidades de cada producto y su precio unitario con el subtotal.

14.7. Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

En los casos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto de cada contrato o en el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de la ejecución de cada contrato, en caso de que estas se hayan especificado en el Pliego, la Asamblea optará por la resolución del contrato, previa audiencia del contratista afectado, o por la aplicación de penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento cuya cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de la ejecución de cada contrato, si no se opta por la resolución del contrato, dará lugar al apercibimiento escrito por parte de la Administración, previa audiencia del contratista.

El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 2% del presupuesto del contrato; dicha penalización se detraerá de oficio por la Administración en el momento de hacerla efectiva. Los sucesivos que pudieran producirse duplicarán en porcentaje de la penalización anterior.

Se estará a lo dispuesto en el Anexo 1 de Prescripciones Técnicas para la posible imposición de penalidades por razón del servicio, sin perjuicio de lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público y con los límites porcentuales expresados anteriormente.

14.8. Resolución del contrato.

Tras el tercer apercibimiento escrito, la Administración procederá, sin más, a resolver el contrato afectado.

Igualmente procederá la resolución de los contratos por las siguientes causas:

- Facturación de servicios no prestados.
- Cargo íntegro de servicios prestados con medios inferiores a los contratados, cuando esta práctica se repita o el importe de lo indebidamente facturado alcance el 1% del importe del contrato.
- Obstrucción de las facultades de dirección e inspección de la Asamblea.
- Concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Asamblea de Madrid podrá acordar la resolución de los contratos o la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Ley de Contratos del Sector Público.



Se consideran causas de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del servicio.
- Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración. La comprobación en cualquier momento de la carencia previa de los requisitos o la falsedad o inexactitud de cualquiera de los datos que hubiera servido para concurrir a la licitación o para la adjudicación del contrato.
- Incumplimiento de las limitaciones establecidas, en su caso, en materia de subcontratación.
- Incumplimiento de los plazos de ejecución.

En todos los casos, la resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.9. Prerrogativas de la Asamblea de Madrid y facultades de resolución de contrato.

La Asamblea de Madrid podrá desistir o renunciar a celebrar el contrato antes de la adjudicación provisional compensando los gastos según los principios generales de la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Asamblea de Madrid ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos, de modificarlos y suspender su ejecución por razón del interés público, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Asamblea de Madrid ostentará asimismo cuantas otras prerrogativas reconozca a las Administraciones Públicas la legislación vigente.

15. Modificaciones del contrato.

La Asamblea de Madrid, previa audiencia del adjudicatario correspondiente, podrá acordar modificaciones por razones de interés público y para atender a causas



imprevistas. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Su necesidad se justificará en el expediente.

Estas modificaciones se realizarán dentro de los límites establecidos por la legislación vigente -artículos 92quáter, 92quinquies y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público-.

16. Cumplimiento y plazo de garantía.

La Asamblea determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Asamblea un acto formal y positivo de recepción o conformidad que se realizará en un plazo máximo de dos meses desde el fin de la ejecución del objeto del contrato.

Si hubiera constatación de incumplimiento, se requerirá al contratista para que proceda a la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si no se adecuasen a las prescripciones del Pliego y del contrato no se realizará la recepción del servicio ni se procederá a la liquidación del pago.

Por la naturaleza y características del objeto del contrato y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se establece plazo de garantía.

La constatación por parte de la Administración mencionada en el artículo 205.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá lugar mediante declaración que se incorporará al expediente, y servirá para documentar la devolución de la garantía definitiva.

No podrán realizarse cancelaciones parciales de la garantía por recepciones parciales.

17. Normas aplicables.

En lo no previsto en el presente Pliego, se aplicarán directamente los preceptos aplicables del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, aprobado por la Mesa de la Cámara; la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Ley 34/2010, de 5 de agosto y la Disposición Final 16ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, que modifican la Ley 30/2007; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007; el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el anterior; las restantes normas administrativas que resulten de aplicación, y, en su defecto, el Derecho Privado.

18. Jurisdicción competente.

Los contratos adjudicados tendrán carácter administrativo y las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la Mesa de la Asamblea, previo informe de los servicios jurídicos o técnicos competentes. Los acuerdos de la Mesa pondrán fin a la vía administrativa y contra los



ASAMBLEA DE MADRID

APROBADO
ACUERDO MESA 24/10/2011
R.G.S.A. Nº 1842

mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, competente para su conocimiento y fallo.



ANEXO 1

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

1. Objeto del contrato:

El objeto de la prestación de este servicio es la instalación y gestión de las líneas de comunicaciones, elementos de transmisión de datos y servicios de acceso a red que permitan el acceso a Internet de los usuarios de la Asamblea de Madrid desde su sede.

La solución de acceso corporativo será integral y llave en mano.

El presente procedimiento está dividido en 2 lotes:

- El LOTE 1 incluirá la gestión de las líneas de acceso principal y secundaria, con el correspondiente suministro del equipamiento necesario para estas líneas, así como la provisión de balanceadores de carga con los requisitos necesarios para proteger las instalaciones y gestionar el tráfico, a través de los correspondientes elementos: firewall, caché, filtrado de contenidos, gestor de ancho de banda integrado y antivirus perimetral. Todos ellos con la posibilidad de gestión por parte de los técnicos de la Asamblea. Estas soluciones no deberán estar compartidas con ningún otro cliente.
- El LOTE 2 incluirá la gestión de una tercera línea de acceso de carácter simétrico y el suministro del router de acceso corporativo correspondiente.

Los suministros y servicios indicados en ambos lotes tendrán que cumplir necesariamente las condiciones expresadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por motivos de seguridad de la solución, el adjudicatario del LOTE 2 deberá ser distinto del adjudicatario del LOTE 1.

Ambos adjudicatarios deben responsabilizarse solidariamente de la coordinación necesaria para el funcionamiento de la solución durante toda la duración del contrato.

En lo sucesivo el adjudicatario del LOTE 1 se denominará "Adjudicatario 1" y el adjudicatario del LOTE 2 "Adjudicatario 2".

2. Plazo de ejecución y posibilidad de acordar prórrogas:

Se busca un servicio de acceso corporativo a Internet de una duración de tres años, prorrogable uno más.

El periodo de ejecución del contrato se iniciará una vez que el servicio se encuentre disponible y haya sido validado por la Asamblea de Madrid.



Plazo de instalación y suministro.

Los adjudicatarios dispondrán de 45 días naturales, a contar desde el día que se designe en la formalización del contrato, para instalar y configurar toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio con las características indicadas. Cualquier demora en este plazo por causas imputables a los adjudicatarios, representará la repercusión de las facturas del anterior proveedor en la facturación del adjudicatario.

- Si la demora es imputable a sólo uno de los adjudicatarios, éste será responsable de los costos que dicha demora genere.
- Si la demora es imputable a ambos adjudicatarios, se responsabilizarán según la siguiente proporción:
 - o Adjudicatario 1: 85%.
 - o Adjudicatario 2: 15%.

El lugar de suministro, instalación y configuración de todos los componentes será la sede de la Asamblea de Madrid.

La instalación correrá a cargo del adjudicatario, en cada caso, y se realizará en ventanas de tiempo que no afecten al funcionamiento habitual de la Asamblea de Madrid, siendo necesaria la adecuación de un calendario supervisado por la Asamblea de Madrid, quien podrá incluir o determinar las intervenciones fuera del horario laboral.

3. Criterios de adjudicación y su ponderación:

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio		Puntuación máxima
Criterios técnicos y prestaciones adicionales		60
	<i>Servicio Demandado</i>	25
	<i>Gestión y Operación del Servicio</i>	10
	<i>Nivel de Servicio</i>	5
	<i>Fase de Implantación</i>	10
	<i>Mejoras y equipos ofertados</i>	10
Precio		35
Documentación		5
TOTAL		100



La valoración anterior será aplicable a cada adjudicación posible. En ningún caso el Adjudicatario 1 podrá coincidir con el Adjudicatario 2. Por este motivo, la adjudicación del LOTE 1 se realizará en primer lugar, quedando el Adjudicatario 1 excluido de la adjudicación del LOTE 2. No obstante lo anterior, cualquier licitador podrá presentar ofertas a uno de los dos lotes o a ambos.

Inspección pública de la infraestructura.

Los licitadores interesados en prestar este servicio podrán realizar la inspección in situ de la infraestructura existente y las características físicas del edificio donde se prestará el mismo; para ello se fijará un día, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a fin de que los licitadores realicen una inspección visual y pública.

CRITERIOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES (60 puntos).

En los conceptos en los que no se aplique valoración a través de fórmulas u otro mecanismo determinista, la Asamblea de Madrid adoptará criterios sujetos a juicio de valor en función de las especificaciones a continuación detalladas.

Servicio demandado (25 puntos)

Se valorará la adecuación de la solución ofertada a los objetivos marcados.

Para ambos Lotes se valorarán los siguientes factores, tomando como referencia la puntuación indicada para el LOTE 1 y el doble de la misma para el LOTE 2:

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación
Caudal de los enlaces	Mayor ancho de banda del solicitado.	3,5	Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ancho de banda total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (3,5 puntos). Se aplicará : $P = (3,5 \times Pof.) / Pmax$ Donde P es la puntuación; Pof. : valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor de la oferta más amplia.
Capacidad de los enlaces	Ampliación mayor al doble de la solicitada	2,5	Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ampliación total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (2,5 puntos). Se aplicará : $P = (2,5 \times Pof.) / Pmax$ Donde P es la puntuación; Pof.: valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor de la oferta más amplia.



Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación
Incremento Oferta	Posibilidad de añadir otros enlaces	2	1 punto por 1 enlace adicional 2 puntos por 2 o más enlaces adicionales
Suministro de IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario	Mayor número de IP's. Otros servicios.	1	El doble de IP's 0,5 puntos. Juicio de valor técnico: 0,5 puntos
Configuración de los DNS's y dispositivos necesarios, gestiones administrativas que se requieran.	Características. Redundancia	1	Si se aporta redundancia: 0,5 puntos Juicio de valor técnico: 0,5 puntos
Dispositivos de conexión	Características. Redundancia	1,5	Si se aporta redundancia: 1 punto Juicio de valor técnico: 0,5 puntos
Plazo de instalación y suministro	Inferior	1	30 días o menos 1 punto

Los siguientes conceptos complementarán la valoración del LOTE 1:

Concepto	Criterio a Valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Suministro, soporte y mantenimiento de Balanceador de carga	Características. Nº Puertos Recompra	1,5	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de Firewall	Características. Redundancia.	2,5	Si se aporta redundancia: 1,5 puntos Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de Gestor de ancho de banda	Características. Redundancia.	2,5	Si se aporta redundancia: 1,5 puntos Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de filtrado de contenidos, cache y proxy transparente.	Características. Redundancia. Recompra	2,5	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Si se aporta redundancia: 1 punto Juicio de valor técnico: 1 punto
Suministro, soporte y mantenimiento de antivirus perimetral	Características. Redundancia. Recompra	2,5	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Si se aporta redundancia: 1 punto Juicio de valor técnico: 1 punto
Formación para la gestión del servicio	Características.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto

**Gestión y operación del servicio (10 puntos)**

Se valorarán los siguientes aspectos: Plan de garantía de calidad de servicio, de seguridad, procedimientos de gestión comercial, administrativa y técnica de los servicios demandados, procedimientos de gestión de incidencias y tiempos de resolución, mantenimiento y operación, gestión de informes, tipo, formato y contenido.

Concepto	Criterio a valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Requisitos de seguridad, mantenimiento y confidencialidad	Transparencia en gestión de garantías, migraciones, recuperaciones	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos
Asistencia	Mejora del horario de asistencia, respuesta, resolución, sustitución	4	Juicio de valor técnico: 4 puntos
Técnicos	Dedicados	2	Si se aportan técnicos dedicados: 2 puntos
Informes	Características mejoradas	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos

Nivel de servicio (5 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos: Los parámetros de nivel de servicio comprometidos por el licitador y el plan de garantía de calidad de servicio, los certificados de seguro de calidad que aporte el licitador y el grado de detalle del modelo de nivel de servicio comprometido por el licitador.

Concepto	Valor mínimo y criterios a valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Mejora disponibilidad de elementos	99%	1	> 99% <= 99,5%: 0,5 puntos > 99,5%: 1 punto
Mejora disponibilidad del caudal	95%	1	> 95% <= 97%: 0,5 puntos > 97 %: 1 punto
Estadísticas del servicio	Diversidad y Formato	1	Juicio de valor técnico: 1 punto



Concepto	Valor mínimo y criterios a valorar	Puntuación máxima	Puntuación
Informe de credenciales	Referencias y experiencias recientes en proyectos, ejecutados y en operación en el momento actual, de similares características al del objeto del contrato reflejado en el pliego.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto
Informe de mantenimiento	Descripción de los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto

Fase de implantación. (10 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos: Nivel de detalle de las fases indicadas en el Plan de Actuación, el Plan de Pruebas, los procedimientos organizativos y técnicos que se ejecutarán durante la fase de implantación, los procedimientos de seguimiento y control de la fase de implantación, los informes y documentación de los trabajos de implantación y del equipamiento y el equipo de trabajo que ejecutará el Plan de Implantación.

Concepto	Criterios a valorar	Puntuación Máxima	Puntuación
Plan de implantación.	Descripción de los trabajos a realizar. Cronograma de los trabajos. Indicación de los hitos importantes.	4	Juicio de valor técnico: 4 puntos
Procedimiento de recuperación.	Procedimiento para recuperar el normal funcionamiento del servicio cuando una avería impida o degrade el correcto funcionamiento.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos



Concepto	Criterios a valorar	Puntuación Máxima	Puntuación
Plan de contingencia completo	Especificando distintos escenarios, los pasos detallados de recuperación y el tiempo que lleva la recuperación del mismo.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos
Plan de pruebas.	Descripción de todas las pruebas a realizar, indicando expresamente qué funcionalidad es la que se desea verificar y comprobar, garantizando el correcto funcionamiento de la solución a implantar.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos

Mejoras ofertadas. (10 puntos)

Tendrán la consideración de mejoras aquellas propuestas técnicas efectuadas por los eferentes que añadan valor funcional o técnico a los servicios básicos o a su integración.

Se evaluarán especialmente los conceptos, no valorados en otros apartados, asociados a mejorar el ancho de banda y/o mayor capacidad de ampliación de éste. Se valorará la integración de las utilidades con la adecuación de los parámetros a las características de las líneas y la redundancia y compatibilidad de los equipos. Se valorará la seguridad de las conexiones, así como la facilidad de gestión de los componentes de la solución. Se valorarán siguiendo criterios sujetos a juicio de valor técnico.

ASPECTOS ECONÓMICOS (35 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

- c) Precio de la Oferta: Precio global para la duración íntegra del contrato (3 años). Este concepto incluirá los precios de instalación y altas, soportes y mantenimientos y totalidad de conceptos incluidos en las cuotas periódicas o esporádicas. Hasta un máximo de 30 puntos.

El precio de la oferta será valorado aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más baja, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (30 \times P_{min.}) / P_{of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Pmin. es la oferta mínima presentada y Pof. la oferta correspondiente al licitador que se valora.



d) Precio de la Prórroga. Hasta un máximo de 5 puntos.

El precio de la prórroga será el precio del servicio anual adicional en concepto de prórroga (1 año). La empresa se compromete a mantener este precio durante el período que indique en la oferta. Sólo se podrá ver afectado por el IPC. Se registrará por la siguiente fórmula:

$$P = (5 \times P_{min.}) / P_{of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, P_{min.} es la oferta mínima presentada y P_{of.} la oferta correspondiente al licitador que se valora.

DOCUMENTACIÓN (5 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos equitativamente:

- f) Que los formularios estén debidamente cumplimentados con precisión y concisión.
- g) Que la documentación ofrecida a priori (en el momento de presentar la oferta) sea lo más clara, concisa y completa posible.
- h) Que las certificaciones presentadas indiquen claramente el ámbito.
- i) Relación explícita de la totalidad de elementos con las características inherentes a los mismos (reutilización de los componentes, propiedad de los mismos, ...)
- j) Cualquier otro aspecto que facilite la evaluación de la solución técnica planteada.

Todos estos aspectos se valorarán siguiendo criterios sujetos a juicio de valor técnico.

A continuación se incluye una tabla resumen de los criterios de valoración antes detallados, indicando explícitamente los aspectos deterministas y los sujetos a juicio de valor técnico, para cada uno de los lotes.

CRITERIO	LOTE 1			LOTE 2		
	DETERMINISTA	JUICIO DE VALOR	TOTAL	DETERMINISTA	JUICIO DE VALOR	TOTAL
CRITERIOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES	21,5	38,5	60	26	34	60
Servicio demandado	17,5	7,5	25	22	3	25
Gestión y operación del servicio	2	8	10	2	8	10
Nivel de servicio	2	3	5	2	3	5
Fase de implantación	0	10	10	0	10	10
Mejoras y equipos ofertados	0	10	10	0	10	10



CRITERIO	LOTE 1			LOTE 2		
	DETERMINISTA	JUICIO DE VALOR	TOTAL	DETERMINISTA	JUICIO DE VALOR	TOTAL
ASPECTOS ECONÓMICOS	35	0	35	35	0	35
Precio de la oferta	30	0	30	30	0	30
Precio de la prórroga	5	0	5	5	0	5
DOCUMENTACIÓN	0	5	5	0	5	5
TOTAL	56,5	43,5	100	61	39	100

4. Documentación específica.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, las ofertas deberán contener al menos las siguientes informaciones:

Documento	Descripción	Contenido	Puntos de entrega
Descripción de la solución técnica.	Descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el presente pliego de prescripciones, además de otros aspectos que se consideren necesarios.	La descripción mencionada. La totalidad de Equipamiento. Debe aportarse inventario detallado. Indicación explícita de qué componentes se reutilizan y cuáles se aportan con un esquema detallado de la conexión entre todos los componentes de la solución. Políticas de Auditoría.	Con la presentación de la oferta. El adjudicatario deberá mantener actualizada esta documentación por lo que debe entregarse una versión con la configuración real implantada cada vez que se produzca un cambio significativo y siempre que lo solicite la Asamblea de Madrid.
Procedimiento de recuperación.	Procedimiento para recuperar el normal funcionamiento del servicio cuando una avería impida o degrade el correcto funcionamiento.	Debe indicarse un procedimiento de recuperación así como las medidas de prevención adoptadas para la solución de dichas anomalías: <ul style="list-style-type: none">• Medios técnicos• Acuerdos con otros operadores• Sistemas de redundancia	Una vez adjudicado y en formato electrónico para su distribución interna.



Documento	Descripción	Contenido	Puntos de entrega
		<ul style="list-style-type: none">• Sistemas de alta disponibilidad• Tiempos estimados• Otros aspectos de interés	
Plan de implantación.	Describe la ejecución de trabajos y su planificación temporal, para la instalación del servicio ofertado.	Descripción de los trabajos a realizar. Cronograma de los trabajos. Indicación de los hitos importantes.	Con la presentación de la oferta.
Plan de pruebas.	Incluirá un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de la solución a implantar.	Descripción de todas las pruebas a realizar, indicando expresamente qué funcionalidad es la que se desea verificar y comprobar. Debe haber al menos una prueba por cada funcionalidad. Debe indicarse expresamente el procedimiento y la planificación de las diferentes pruebas, así como el modo en el que se validará la solución de manera integral. Cualquier consumo que se derive de la realización de las pruebas no puede ser facturado.	Con la presentación de la oferta.
Compromiso de coordinación con el otro adjudicatario.	Compromiso de coordinación con el otro adjudicatario a efectos de garantizar el funcionamiento adecuado y completo de la solución.	Contiene la aceptación expresa de la voluntad de coordinación con el otro adjudicatario. Describe los términos en los que dicha coordinación se realizará.	Con la presentación de la oferta.
Informe de credenciales.	Referencias y experiencias recientes en	Indicación expresa lo más detallada posible de trabajos similares	Con la presentación de la oferta.



Documento	Descripción	Contenido	Puntos de entrega
	proyectos, ejecutados y en operación en el momento actual, de similares características al del objeto del contrato reflejado en el pliego.	realizados en: <ul style="list-style-type: none">- Organizaciones similares a la Asamblea de Madrid.- Administraciones públicas.- Otros organismos públicos.- Otras organizaciones Certificaciones de calidad en servicios relacionados con el objeto del presente contrato.	
Informe de mantenimiento.	Descripción de los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.	Alcance y características del mantenimiento preventivo. Alcance y características del mantenimiento correctivo. Descripción del procedimiento de notificación de averías y/o incidencias. Debe incluirse un modelo del parte de intervención. Alcance y características del mantenimiento adaptativo.	Con la presentación de la oferta.
Procedimiento para la notificación y seguimiento de incidencias.	Descripción del proceso de notificación y seguimiento de incidencias.	Indicación expresa de los pasos para comunicar incidencias, medios de notificación, horarios, códigos a utilizar, etc. Descripción del proceso de seguimiento de incidencias, explicación de los diferentes estados.	Con la presentación de la oferta.
Procedimiento de las peticiones para cambio de parámetros de prestación del servicio.	Descripción del proceso de peticiones para cambio de parámetros de prestación del servicio.	Indicación expresa de los pasos para comunicar modificaciones, medios de notificación, horarios, códigos a utilizar, etc. Descripción del proceso de seguimiento de la tramitación de las modificaciones	Con la presentación de la oferta.



Documento	Descripción	Contenido	Puntos de entrega
		solicitadas y tabla de estimación de tiempos.	
Formularios		ANEXOS 4 Y 5	Con la presentación de la oferta

Oferta económica.

Se presentará un Plan de desembolso económico a lo largo del contrato, que detallará la inclusión de los conceptos de instalación y alta en la facturación de los plazos que se considere necesarios. El 45% del total de los desembolsos se debe realizar el primer año y el 55% restante se repartirá uniformemente entre los dos años siguientes.

La oferta, además, incluirá el coste total para cada uno de los elementos y servicios, desglosados como sigue:

- Coste de dispositivos que a la finalización del contrato pasan a ser propiedad de la Asamblea (si procede).
- Coste de Alta:
 - Coste de alta de las líneas de acceso
 - Coste de alta de los elementos de acceso
 - Coste de los elementos de gestión de tráfico, contenidos y seguridad.
 - Coste de alta de los diferentes servicios asociados.
 - Coste de alta de las herramientas para la supervisión de calidad de servicio.
- Costes Mensuales:
 - Coste mensual de las líneas de acceso
 - Coste mensual de los elementos de acceso
 - Coste mensual de los diferentes servicios asociados.
 - Coste mensual de las herramientas para la supervisión de calidad de servicio.

Además, se incluirá:

- Coste de los soportes contratados a fabricante
- Costes de los cambios de parámetros de configuración
- Coste y capacidad de las modalidades de servicio que permitan una ampliación o mejora de los servicios previstos inicialmente, especialmente los incrementos en el ancho de banda.
- Costo de cualquier concepto asociado a los servicios contratados.



En caso de que se efectúen descuentos, estos deberán aparecer concretados en la oferta, en la que se especificará el precio original, el descuento y el precio final.

Para cualquiera de los elementos ofertados cuyo coste esté regulado oficialmente, se aplicará el nuevo coste, en caso de ser más ventajoso, desde el momento de su publicación en el boletín oficial correspondiente, circunstancia que deberá notificar a la Asamblea de Madrid el adjudicatario de los servicios.

Además, se considerará a la Asamblea de Madrid como cliente ventajoso, aplicándole las condiciones más favorables que puedan ofrecer.

Se establece la obligatoriedad de cumplimentar el apartado correspondiente en el formulario para cada lote del que se presente oferta.

5. Prescripciones técnicas:

5.1 SITUACIÓN ACTUAL.

La Asamblea dispone de una solución de acceso corporativo con 2 enlaces principales y 1 de backup balanceados. La línea principal de acceso a Internet tiene una capacidad de 34 Mbps y conexión vía radio. La línea de respaldo del enlace principal, también de 34 Mbps y conexión vía fibra, está provisionada por un ISP distinto al de la línea principal, garantizando medios físicos distintos. También está garantizada la conexión de cada línea a nodos diferentes de acceso (evitando la existencia de puntos únicos de fallo). El enlace de backup tiene una capacidad de 4 Mbps y conexión vía radio.

Para la integración de las líneas detalladas se dispone de dos balanceadores configurados en VRRP (Virtual Router Redundancy Protocol) de forma que uno de ellos está como master y el otro como esclavo en stand-by, de forma que en caso de caída del balanceador maestro se cursan las comunicaciones por el balanceador de backup.

Se dispone de un appliance de caché para mejorar el rendimiento de los enlaces a Internet, acelerando la respuesta e incrementando la seguridad a través del control de los contenidos. Se tiene un Proxy transparente con políticas granulares, por usuario, ya sea por selección de Active Directory, Usuario Local, IP, etc.

Para incrementar la seguridad perimetral se dispone de una herramienta contra amenazas dinámicas de los contenidos web. Incluye detección de aplicaciones, con puerto y con protocolos enmascarados, funcionando a nivel de Proxy transparente con políticas granulares.

Se dispone del siguiente equipamiento:

- 3 router Cisco (1801, 1811 y 2811).
- 2 balanceadores con funcionalidad de firewall OptiQroute 2180 con 8 puertos de WAN.
- 3 switch Cisco Catalyst 2900.
- 2 switch D-Link.



- Appliance Aladdin Esafe HG-200.
- BlueCoat SG 510-10.

La solución de filtrado de contenidos actual está compuesta por un equipo de tecnología passthrough con control de mensajería instantánea y base de datos Webfilter, instalada en modo bridge.

La vigencia del licenciamiento para el filtrado de contenidos incluye base de datos Webfilter (actualmente es la base de datos que suministra Bluecoat) hasta abril de 2012, para 300 usuarios simultáneos, con licencia de uso para 400.

Los elementos sujetos a la licencia de Antivirus Perimetral Corporativo para 400 usuarios hasta octubre de 2012 son:

- ESafe Gateway con AppliFilter.
- ESafe URLFiltering.
- ESafe AntiSpam.

En la actualidad este servicio actúa como una pasarela transparente al acceso a Internet, que actúa en modo bridge filtrando tramas http, ftp, smtp y pop3, gestionando también el corte de aplicaciones no deseadas. Todo lo anterior se define como requisitos mínimos a mantener en la nueva plataforma.

El esquema de conexión de los componentes actuales es el siguiente:

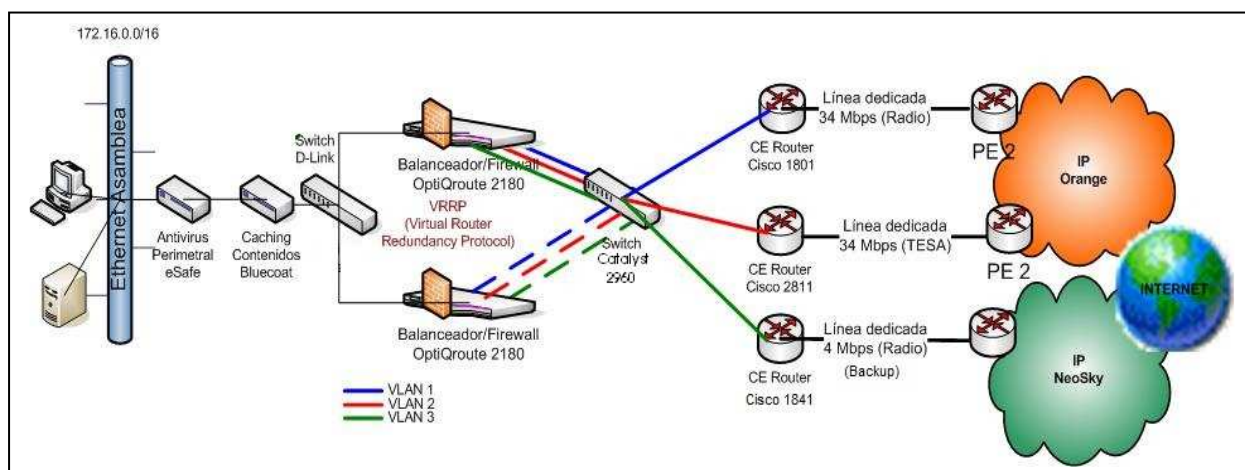


Figura 1. Esquema de conexión de los componentes actuales.

Los licitadores podrán realizar la inspección física de la instalación actual en la fecha que se designe para ello.

Para diseñar la solución que propondrán a la Asamblea podrán contar con los elementos de comunicaciones actuales, enumerados con anterioridad.



El adjudicatario 1 será el responsable de la integración, configuración y mantenimiento de todos los dispositivos que integran la solución. Se requiere que se permita la modificación de las políticas por parte del personal de la Asamblea y la inclusión de sistemas de alarmas enviados por correo electrónico.

Si los adjudicatarios incorporan nuevos elementos hardware, estos deben estar cubiertos con el soporte y garantía necesarios, durante el período de duración del contrato.

5.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEMANDADO.

5.2.1 Descripción de la solución de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid.

El acceso corporativo a Internet se ubicará en la sede de la Asamblea de Madrid (Pza. de la Asamblea de Madrid, 1., CP - 28018, Madrid), y contará con las siguientes características:

LOTE 1. Accesos principales.

- Un enlace principal de 100 Mb., ampliable al doble de su capacidad.
- Un enlace secundario de 50 Mb. de capacidad que utilice un medio físico distinto al del enlace principal. Este enlace utilizará nodos del proveedor diferentes a los del enlace principal, y mantendrá una escalabilidad semejante al enlace principal.
- Los dispositivos de transmisión de datos necesarios para garantizar la conexión de estas líneas.
- Suministro de los balanceadores de carga necesarios que, de manera redundada, permitan gestionar y aprovechar el ancho de banda de todas las líneas de ambos lotes y que proporcionarán a su vez funciones de firewall.
- Si no fuera posible suministrar balanceadores con funciones de firewall, deben proporcionarse todos los dispositivos firewall necesarios para proteger las instalaciones.
- Se solicita redundancia en este elemento (Balanceador), uno de ellos se mantendrá en stand-by hasta que se produzca una caída del servicio del balanceador maestro, de manera que se cursen las comunicaciones por el balanceador de backup.
- Deben proporcionarse funciones de configuración avanzada de gestión de ancho de banda, así como todos los dispositivos necesarios para gestionar políticas de control y bloqueo de tráfico. Se exige lo anterior para reservar las capacidades de salida de los interfaces para determinados tipos de tráfico y asegurar un mínimo retardo, manteniendo un nivel de servicio, prioridad, garantía y cantidad apropiada a cada aplicación y al tráfico que manejará finalmente la LAN. Todo ello manteniendo una alta disponibilidad.
- Se optimizará al máximo el rendimiento del enlace a Internet, facilitando la respuesta y permitiendo la posibilidad de bloquear sitios no autorizados, a través del filtrado de contenidos.



- Soporte y mantenimiento de la base de datos del Filtrado de Contenidos, Caché y Proxy transparente (actualmente la base de datos que suministra BlueCoat) durante la vigencia del contrato.
- Se garantizará la seguridad de los contenidos, analizando los principales protocolos que utilizan el acceso corporativo.
- Se garantizará la alta disponibilidad de los servicios antes requeridos y se cubrirá la totalidad del caudal contratado, evitando cuellos de botella para la salida corporativa.
- Ningún punto de gestión del tráfico supondrá un punto único de fallo, aplicando el adjudicatario los respectivos balanceadores a la solución que permitan una fluidez acorde al ancho de banda solicitado.
- Se valorará que estos dispositivos pasen a ser propiedad de la Asamblea en el momento de finalización del contrato.
- Se requiere formación específica de los elementos que compondrán la solución, siendo al menos de 8 horas, en dos jornadas, por cada dispositivo. La formación será impartida en la sede de la Asamblea de Madrid.
- La gestión de los elementos se realizará mediante interfaz web u otra solución standard y/o unificada, permitiendo la creación de reportes personalizados en cada caso.
- Será objeto de este contrato el soporte y mantenimiento de todos los componentes de la solución. Cualquier actualización, carga de patrones, etc. debe estar incluido en este contrato siempre que sea necesaria en dicho período. El licitador deberá indicar explícitamente el precio anual detallado de la prórroga del contrato para cada elemento y el mínimo período de prórroga que será posible contratar, así como su precio. Igualmente, se indicarán los costes de ampliación (en número de usuarios y/o licencias) de cada elemento de la solución.
- Instalación de la totalidad de dispositivos.
- Suministro de 32 IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario
- Los componentes anteriores serán proporcionados por el adjudicatario 1.

LOTE 2. Acceso de respaldo.

- Un enlace de respaldo de 10 Mb de Caudal Internet (Simétrico y 100% garantizado) proporcionado por un proveedor diferente al de los enlaces principal y secundario, así como los elementos de transmisión de datos necesarios para garantizar la conectividad.
- Esta línea estará balanceada con las anteriores y será soportada por el adjudicatario 2. Esta línea estará operativa y funcionando simultáneamente con los accesos principales.
- Suministro de 16 IP's públicas.



Aspectos comunes a ambos lotes:

- El adjudicatario 1 estudiará las necesidades de la Asamblea de Madrid para optimizar la gestión del tráfico, comprometiéndose a valorar las propuestas de mejora solicitadas por la misma.
- El ancho de banda total disponible en la sede de la Asamblea, en condiciones óptimas deberá ser de 160 Mb. (estarán operativos, simultáneamente, los accesos principales y de respaldo).
- Todos los enlaces, en caso de demandarlo la Asamblea, deben ser capaces de poder aumentar el caudal nominal, como mínimo al doble.
- Obligatoriedad de mantener la documentación actualizada sobre la instalación de la solución y las características técnicas de los componentes, así como indicación explícita de qué componentes existentes se reutilizan, si procede.
- A la finalización de la prestación del servicio debe realizarse una transferencia tecnológica final en la que se verificará que el documento "Descripción técnica de la solución de acceso corporativo de la Asamblea de Madrid", para ambos lotes, esté debidamente actualizado.
- El licitador propondrá todas aquellas mejoras que estime puedan ser de interés para la Asamblea de Madrid. Estas mejoras podrán formularse en relación con cualquier aspecto que el licitador considere de interés para la mejora de los servicios reseñados, pudiendo, por tanto, estar referidas a nuevos servicios o funcionalidades de naturaleza avanzada, renovación y/o ampliación de infraestructuras de comunicaciones o cualquier otra opción de naturaleza similar.
- Soporte técnico, instalación y mantenimiento de la solución integral de acceso corporativo durante la duración del contrato.

5.2.2 Componentes de la solución.

El acceso corporativo a Internet constará de los siguientes elementos:

- 1 línea de acceso principal 100 Mb.
- 1 línea de acceso secundaria 50 Mb. por medio distinto, que llegará a un nodo distinto del proveedor.
- 1 router de acceso corporativo por cada una de las líneas anteriores.
- 2 balanceadores de carga, que a la vez proporcionarán funciones de firewall. (si no fuera posible, deberán suministrarse los dispositivos firewall necesarios para proteger las instalaciones).
- Análisis, filtrado y gestión de contenidos, Caché y Proxy transparente con políticas granulares, preferiblemente de manera redundada, y todos ellos complementados con los elementos necesarios para cumplir esta propiedad, en su caso, y garantizar la fluidez y velocidad que permite el ancho de banda contratado.



- 1 tercera línea de acceso 10 Mb simétrica, que proporcionará un proveedor distinto (adjudicatario 2) al de las dos anteriores.
- 1 router de acceso corporativo para la línea anterior.
- Cualquier otro dispositivo o servicio que sea necesario para el óptimo rendimiento de la solución y para garantizar satisfacción de los requisitos exigidos.

Es obligación de ambos adjudicatarios proporcionar toda la documentación y formación necesaria para que, una vez finalizado el contrato, la Asamblea pueda explotar este recurso.

Los adjudicatarios serán responsables del mantenimiento, gestión de garantías, actualizaciones necesarias, etc. de todos los elementos de la solución de acceso corporativo durante la duración del contrato. Esto incluye todos los conceptos de mano de obra, piezas, desplazamientos del personal especializado, etc.

El adjudicatario de cada lote, en cada caso, deberá aportar un documento "Descripción técnica de la solución acceso corporativo de la Asamblea de Madrid" que contenga la descripción detallada de la solución integral acompañada de un esquema donde aparezcan claramente expresadas las conexiones entre los distintos componentes. Dicho documento debe incluir un inventario detallado de todos los dispositivos hardware y software soportados, indicando las versiones instaladas. Este documento debe actualizarse durante la duración del contrato con las actualizaciones y/o modificaciones de la solución que puedan realizarse. La validación de dicho documento por la Dirección de Informática y Tecnología servirá como aceptación de la instalación, configuración y actualización de la solución integral.

El procedimiento de recuperación y restablecimiento del servicio con las características indicadas, debe estar documentado, actualizado y disponible para la Dirección de Informática y tecnología de la Asamblea de Madrid. Esta documentación deberá contener un plan de contingencia completo, especificando distintos escenarios, los pasos detallados de recuperación y el tiempo que lleva la recuperación del mismo.

La capacidad total del acceso corporativo de la Asamblea, debe ser de 160 Mb., pudiendo ampliarse como mínimo al doble.

Los elementos necesarios para la solución de acceso corporativo se muestran en la figura siguiente:

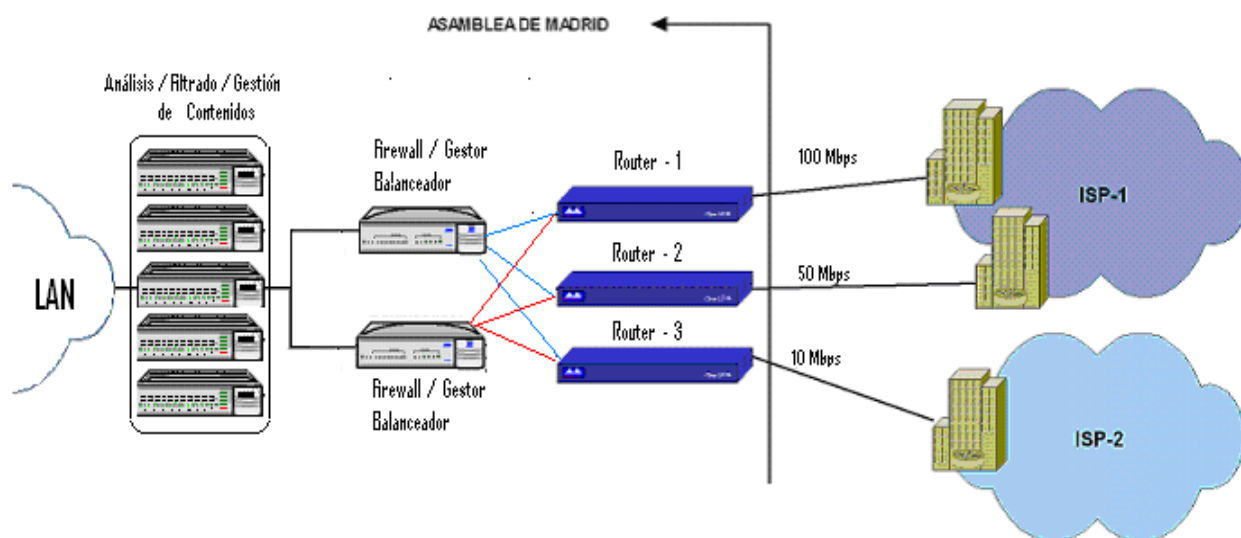


Figura 2. Componentes necesarios para la solución.

A continuación, se relacionan las características básicas de cada elemento:

- El adjudicatario 1 se encargará de la gestión de las garantías con la totalidad de los fabricantes, así como de la gestión de la reposición del hardware y servicio de soporte técnico. Como responsable del funcionamiento integral de la solución de acceso corporativo deberá coordinar con el adjudicatario 2 todas las acciones referentes al soporte y mantenimiento exigidos. Cada adjudicatario asumirá el costo de garantía y soporte sobre los elementos de la solución que aporte, aunque el adjudicatario 1 será el contacto preferente ante la Asamblea.
- El servicio de soporte también incluirá todas las actualizaciones y/o parches necesarios para el correcto funcionamiento de la solución.
- Los adjudicatarios se comprometen, además, a realizar la actualización del software a la última versión existente en el mercado durante la duración del contrato.
- Se requiere el mantenimiento y gestión de las garantías, en su caso, de todos los dispositivos que integran la solución a lo largo de la vida del contrato.
- Todos los productos de software y soporte deben admitir el idioma español, salvo en el caso de que no exista versión que incluya este idioma.
- Los elementos de gestión dispondrán de Consola de gestión basada en http.
- En caso de no poder solucionar una incidencia, el adjudicatario debe proporcionar un servicio de asistencia 'in-situ', con sustitución de hardware, en caso de ser necesario, en un plazo inferior a 8 horas laborables.



5.2.2.1 Balanceadores de Carga

El adjudicatario 1 será responsable de suministrar todos los elementos hardware y software para garantizar balancear y agregar el tráfico de Internet con las líneas contratadas.

Los equipos proporcionados balancearán el tráfico entrante y saliente agregando las líneas contratadas y consiguiendo la redundancia en las mismas (line failover).

También soportará redundancia hardware, en configuración master - esclavo (esclavo en stand-by) para ofrecer redundancia en el balanceador ante una caída del master.

La solución, por tanto, deberá implementarse en alta disponibilidad y redundancia, instalado en rack.

5.2.2.2. Firewall

El adjudicatario será responsable de suministrar todos los elementos hardware y software para garantizar la seguridad de las comunicaciones de la red privada con Internet. Debe garantizar la prestación segura de los servicios www, smtp, ftp, etc...

Para mantener el nivel de protección existente se necesita al menos conservar la política de seguridad actual, previniendo el acceso no-autorizado de usuarios a los recursos propios de la red privada y protegiendo la exportación privada de información.

Debe revisarse la política de seguridad interna existente, para administrar el acceso de usuarios a tramos de red y proteger los accesos a información sensible.

Se migrarán las reglas actuales en función de las características básicas del dispositivo:

- Ruteador Filtra-paquetes.
- Gateway a Nivel-aplicación.
- Gateway a Nivel-circuito.

5.2.2.3 Gestor de ancho de banda

El adjudicatario será responsable de suministrar todos los elementos hardware y software para garantizar el correcto funcionamiento de la solución integral para la gestión de ancho de banda.

Se solicita la posibilidad de establecer un ancho de banda mínimo y máximo para un tipo concreto de tráfico. Durante los períodos de alta congestión el ancho de banda de la LAN se debe garantizar para los servicios esenciales de la Asamblea de Madrid.

Se debe controlar la capacidad de transferencia de archivos a través de la gestión de ancho de banda saliente.



Deberán priorizarse ciertos servicios de uso regular a través de la aplicación de políticas de gestión de ancho de banda, con la asignación de grados a uno o varios tipos de tráfico respecto a otros con posibilidad de establecer o no un ancho de banda específico.

Podrá establecerse un esquema de priorización de tráfico que se modificará en función de la mejora de la administración y uso de los recursos de ancho de banda limitados. En momentos en los que se genera excesivo tráfico y se prevea la congestión de servicios, se deben priorizar los servicios esenciales, asignando la mayor disponibilidad del ancho de banda; del mismo modo dicha asignación se podrá minorar en caso de reducción de carga o cuando los servicios considerados esenciales no estén en uso, todo ello de manera automática.

5.2.2.4 Antivirus Perimetral

El adjudicatario será responsable de incluir la renovación y alta de licencias software, así como el soporte hardware necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la solución integral de Antivirus Perimetral.

Consistirá en una pasarela transparente de acceso a Internet que permitirá el filtrado del tráfico de manera inmediata, sin degradar el rendimiento de la red.

Este filtrado permitirá:

- Antivirus proactivo, para bloquear el código malicioso.
- Antivirus basado en firmas.
- Bloqueo los ataques contra vulnerabilidades en clientes Web.
- Mejora del protocolo HTTP, detectando agujeros de seguridad.
- HTML, inspeccionando los *scripts* y agujeros de seguridad de páginas Web e incluso *Webmail*.
- Distintos niveles de bloqueo de *Spywares*.
- TCP/IP a nivel pasarela.
- Compartición de archivos P2P (*eDonkey, Kazaa, BitTorrent*).
- Mensajería instantánea (*MSN, ICQ, Yahoo! Messenger*).
- Tunelización HTTP no autorizada.

Proporcionará protección frente a:

- Virus.
- Código malicioso.
- Vulnerabilidades del protocolo HTTP.
- Vulnerabilidades en el contenido HTML.
- *Spywares*.



- Escaneo de ficheros de imagen.

Deberá permitir como mínimo el establecimiento de políticas corporativas sobre navegación segura relativas a:

- Aceptación de cookies.
- Objetos y marcas de Active X.
- Applets Java y otros.

Además de detectar virus y spyware, debe permitir el establecimiento de políticas de navegación segura por la red mediante:

- La eliminación de los scripts maliciosos e inseguros (SmartScript Filtering™).
- El bloqueo de todos los virus y brechas de seguridad mediante scripts.
- El bloqueo de las brechas de seguridad HTML y HTTP conocidas:
 - Desmontar las etiquetas ActiveX.
 - Autorizar solo los objetos ActiveX fiables predefinidos.
 - Autorizar solo los objetos ActiveX fiables preinstalados.
 - Desmontar applets Java.
 - Desmontar cookies.
 - Bloquear las páginas HTML que contengan palabras clave predefinidas.

Respecto a la solución actual, se exige la permanencia de las siguientes características:

- Debe disponer de bases de datos y categorías de clasificación actualizadas.
- Debe disponer de alcance global que permita la captura de URL's internacionales y en distintos idiomas.
- Debe permitir la identificación de seguridad especial.
- Algoritmos indexados de contenidos automáticos para evitar errores humanos y obtener el menor índice de falsos positivos.
- Seguridad mejorada que bloquee el spyware y las páginas phishing.
- Integración transparente con LDAP / AD.
- Control preciso para identificar los patrones de navegación y mejorar las políticas de los sitios web.
- Informes claros y configurables.

La solución actual es un potente bloqueador de spam con un porcentaje de éxitos del 95% y un porcentaje de falsos positivos del 0,5%, lo que facilita enormemente el bloqueo de correo basura.



Se desean mantener las características de antispam mejorado, área de cuarentena y función de etiquetado de spam, a través de los siguientes mecanismos: Listas negras, Verificación del DNS, bloqueo de palabras clave, control de usurpación de identidad, bloqueo de Cookies/web bugs, verificador de cabecera, análisis heurístico, análisis textual, firmas de spam, filtro de URL de spam, filtro de imagen de spam y base de datos autoactualizable.

5.2.2.5 Filtrado de contenidos, proxy y caché.

El adjudicatario será responsable de suministrar todos los elementos hardware, software y soporte para garantizar el correcto funcionamiento de la solución integral de filtrado de contenidos y ofrecerá una arquitectura de proxy transparente.

Establecerá un punto de control que acelerará y protegerá las aplicaciones, mejorando su rendimiento.

Para que los componentes de la solución sean válidos para continuar prestando las funcionalidades que la Asamblea requiere y acorde con los requisitos de ancho de banda que se exigen se solicita la sustitución o complementación del dispositivo BlueCoat SG 510-10 (se valorará la recompra del mismo).

Entre las características básicas de este dispositivo se encuentran la optimización de protocolos, el almacenamiento en caché de tráfico repetitivo para reducir tráfico WAN Object Caching, servicios de Proxy, registro y controles de mensajería instantánea, filtrado de contenido y seguridad (listas de URL, regionales y personalizadas).

A continuación, se detallan otras características que debe soportar el dispositivo:

- Funcionalidad de enrutamiento, siendo necesaria la configuración del mismo para la salida por cada uno de los interfaces que componen el acceso corporativo, en función del rango de IPs, DNS, RIP o WCCP.
- Información del estado del dispositivo.
- Configuración y uso de NTP o UTC.
- Trazado del tráfico de red.
- Consola de gestión basada en http.
- Gestión basada en SSH.
- Gestión de alertas por SNMP, SMTP y eventos, las cuales deberán ser configuradas.
- Gestión de ancho de banda por Cliente.
- Protocolos de optimización de caché.
- Cache a nivel de objetos.
- Cache por gestión de byte.
- Optimización de ancho de banda por compresión.



- Optimización específica para servidor de ficheros, e-mail, Exchange, aplicaciones Web, Video, audio y SSL.
- Gestión de Proxy por http, https, ftp, socks, aol im, yahoo im, Microsoft IM, MMS, RTSP, QuickTime, TCP-Tunnel, con posibilidad de aplicación de políticas por protocolo.
- Cache de DNS.
- Posibilidad de creación de categorías para filtrado de contenido.
- Alertas de uso de ancho de banda.
- Configuración de las pantallas de mensajes, a nivel de tipo de error, categoría o alertas.
- Gestión de ancho de banda por streaming, para MS, Real y QuickTime.
- Transmisión de logs a servidores de gestión de logs.
- Gestión de clientes por calendario.
- Listas blancas y negras en el filtrado de contenidos, gestionable por URL, IP, Cliente, Grupos, etc....
- Autenticación Proxy transparente.

Actualmente la base de datos WebFilter utiliza las siguientes categorías, que deben mantenerse como mínimo en caso de ofrecer un producto diferente:

- Adult/Mature Content.
- Games.
- Hacking.
- Illegal Drugs.
- Illegal/Questionable.
- Nudity.
- Online Storage.
- Pay to Surf.
- Peer-to-Peer (P2P).
- Phishing.
- Pornography.
- Spyware Effects/Privacy Concerns.
- Spyware/Malware Sources.
- Violence/Hate/Racism.

Se desean mantener estas utilidades, así como la configuración del Proxy transparente.

La solución se instalará en un Rack. Cualquier elemento necesario para su implementación deberá ser suministrada por el proveedor.



Se requiere, además, que la base de datos disponga de herramientas de generación de informes que permitan la confección de reportes personalizados de tráfico, usuarios, volumen de uso por página, tendencias de uso, productividad, seguridad, etc. Estas herramientas deben incorporar funciones para la confección de gráficos en diferentes formatos y estilos. El adjudicatario será responsable de instalar dichas herramientas, e incluirá formación específica sobre su uso en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento.

Si la solución ofertada mantiene la base de datos actual, el licitador debe ofrecer una formación encaminada a conseguir un mejor rendimiento y gestión de la solución. La formación hará hincapié en las mejoras posibles en el uso de herramientas de generación de informes y la consola de administración. El licitador se encargará de la instalación y configuración de las herramientas adicionales que fueran necesarias.

5.2.2.4 Definición del pago en bienes.

Se valorará la recompra de los componentes de la solución actual como pago en bienes. El precio de recompra de cada componente sólo puntuará para la mejor oferta en este aspecto.

5.2.3 Servicios de acceso.

Como servicios de acceso, la oferta incluirá:

- Servicio de acceso corporativo permanente a Internet con un caudal de 150+10 Mb.
- Suministro de direccionamiento público y gestión de DNS's, en caso de ser necesario y sin que implique ningún costo adicional para la Asamblea. El Adjudicatario 1 se compromete a proporcionar a la Asamblea de Madrid al menos hasta 32 IP's públicas, así como a configurar todos los dispositivos para que estas IP's sean accesibles desde el exterior y localicen servidores situados en la sede de la Asamblea. Esto incluirá gestiones administrativas ante terceros, configuración de DNS's, routers, aportación de dispositivos si fuera necesario, etc.
- Lo anterior también es aplicable en caso de que la Asamblea contara con IP's públicas en propiedad.
- En los balanceadores se replicará la configuración que actualmente tiene la Asamblea de Madrid, implementándose las reglas de Firewall requeridas por el Departamento de Informática.
- El filtrado de contenidos se realizará según las mismas categorías definidas actualmente.
- Se presentará un documento con todas las características de instalación, y otro documento donde figuren las acciones y medidas que se tomarán en una situación de desastre.



- El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de la solución durante la duración del contrato, incluyendo la sustitución de cualquiera de sus componentes, si fuera necesario, sin cargo para la Asamblea.
- Instalación, gestión y mantenimiento 24x7.
- La Asamblea de Madrid podrá requerir del adjudicatario que, dentro de los servicios de soporte que se ofrezcan, esté la modificación de la configuración de la solución para permitir la autenticación de los accesos a Internet mediante validación de usuario y contraseña, a través de LDAP u otro mecanismo similar que soporte la solución.

5.2.4 Calidad del servicio.

El adjudicatario garantizará un nivel de calidad de servicio en los siguientes términos:

- Disponibilidad del 99% para cualquier elemento de transmisión de datos o línea de acceso.
- Respuesta ante cualquier incidencia:
 - Telefónica: Inmediata (365x24x7).
 - In-situ: 1 hora.
 - Sustitución piezas: 1 hora.
- Aunque Internet no permite garantizar una calidad de servicio extremo a extremo, la calidad del servicio en la red que controla el prestatario de los servicios deberá garantizar la disponibilidad del total del caudal contratado el 95% del tiempo.

Los prestatarios de los servicios pondrán a disposición de la Asamblea las herramientas y/o la información necesarias para que ésta pueda supervisar la calidad y utilización del servicio que se está prestando en cada momento.

Los prestatarios dotarán al personal del Departamento de Informática de la Asamblea de Madrid de la formación y la documentación necesaria para la gestión del servicio. Esta formación y/o documentación puede ser conjunta o independiente.

5.2.5 Requisitos de seguridad, mantenimiento y confidencialidad.

La instalación, configuración, gestión (incluido cambio de configuraciones), control y mantenimiento tanto de las líneas de acceso como de los elementos de transmisión de datos (hardware y software) serán por cuenta de los adjudicatarios del servicio. En el caso de que alguno de los adjudicatarios subcontratara, no podrá hacerlo con el otro ni con empresa que utilizara los recursos del otro. Ambos adjudicatarios solidariamente deberán comprometerse al uso de recursos distintos para cada una de las líneas.

Como antes se ha indicado, el procedimiento de recuperación y restablecimiento del servicio con las características indicadas, debe estar documentado, actualizado y disponible para el servicio de Informática de la Asamblea de Madrid.



Asimismo, los adjudicatarios se responsabilizarán del mantenimiento y gestión de garantías, en su caso, de todos los dispositivos que integran la solución. A tales efectos los adjudicatarios facilitarán los medios para la comunicación de cualquier tipo de incidencias relacionadas con la infraestructura de la solución (teléfono, web, etc.).

El servicio de mantenimiento incluirá el desplazamiento del técnico especializado hasta las dependencias de la Asamblea, así como las piezas necesarias, para la total reparación de los dispositivos afectados. En caso de no poder ser reparados on-site, los equipos serán trasladados a las instalaciones del adjudicatario, dejando a la Asamblea en sustitución del averiado un material de las mismas características o similar hasta que su equipo esté reparado. El servicio de mantenimiento se deberá cumplir en un plazo máximo estipulado en tiempos de respuesta. Si el material no puede ser reparado el adjudicatario podrá optar por dejar el material de sustitución o adquirir uno nuevo con similares características.

La resolución de cualquier incidencia relacionada con la infraestructura de la solución dará lugar a la confección de un parte de intervención. En este parte se detallarán toda la lista de trabajos realizados sobre el dispositivo, así como los recambios empleados. La Asamblea recibirá siempre una copia de dicho parte. En el caso de que el técnico desplazado encuentre cualquier tipo de anomalía en el equipo, ésta deberá ser reflejada en el parte de intervención para ponerla en conocimiento de la Asamblea.

El adjudicatario sustituirá las piezas afectadas por recambios originales del equipo, a excepción de los casos en que las piezas estén obsoletas o que su localización sea imposible.

El servicio incluye mantenimiento preventivo que consta de dos revisiones al año en periodos de inactividad del servicio previa coordinación de dichas intervenciones.

Confidencialidad.

Los adjudicatarios, así como todo el personal que empleen éstos en la ejecución de este contrato están obligados al secreto profesional respecto de toda la información y documentación a la que tengan acceso y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la ejecución del contrato, suscribiendo un compromiso de confidencialidad en dicho sentido.

Asimismo, se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones, para lo cual realizarán las acciones necesarias.

Los adjudicatarios únicamente tratarán la información y documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato conforme a las instrucciones del Departamento de Informática de la Asamblea de Madrid, comprometiéndose expresamente a no aplicarla ni utilizarla con fin distinto al que figure en dicho contrato, así como tampoco a comunicarla, ni siquiera para su conservación, a otras personas.



Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Para todo lo no previsto en los apartados anteriores, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en esta materia, y en especial: la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos en la Comunidad de Madrid, así como la normativa concordante y complementaria.

Gestión de seguridad.

Los oferentes describirán en su oferta las medidas a aplicar para asegurar la confidencialidad, comprometiéndose a no dar a la información y datos proporcionados por esta Cámara, cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego, ni facilitar ni manipular por él mismo o por terceras personas los datos relacionados con este servicio que viajen por su red.

Además, describirán las medidas para asegurar la integridad de los datos transmitidos por su red, de tal manera que lleguen sin errores a los centros destino.

Los adjudicatarios deben comprometerse a mantener los niveles mínimos de servicios que aparecen en el formulario, valorándose positivamente una mejora de estos niveles de servicio.

El servicio demandado deberá estar operativo de forma continua, veinticuatro horas por siete días a la semana, excepto durante el tiempo que se ejecuten los trabajos programados previamente notificados y aprobados por la Asamblea de Madrid.

5.2.7 Contenido de la Oferta

El contenido de las ofertas deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicional de la totalidad del contenido y de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna. En todo caso debe ajustarse a lo solicitado en el apartado "Documentación específica que debe requerirse a los licitadores".

5.2.8 Estadísticas del servicio

Los adjudicatarios proporcionarán información sobre el nivel de saturación de los enlaces que gestionan. Dichas estadísticas deben proporcionarse en formato electrónico, preferiblemente en Microsoft Excel y /o Microsoft Word. Se requiere que, adicionalmente, se pueda consultar toda esta información a través de la web mediante acceso restringido.

El adjudicatario debe mantener un histórico de todas las estadísticas generadas accesible a través de la web.



Se busca un servicio de acceso corporativo a Internet de una duración de tres años con las características detalladas en los epígrafes anteriores.

5.2.9 Formularios

Se adjuntan los formularios de obligatoria cumplimentación que permitirán realizar la valoración de las propuestas. Nótese que el licitador deberá elegir qué formularios debe cumplimentar según el lote al que opta y presentar un juego de formularios completo por cada propuesta y/o lote.

No se considerarán válidos ni se someterán a evaluación, documentación genérica de productos y/o servicios del licitador. En este sentido, no se admite la presentación de catálogos de servicios o portfolios técnicos o comerciales. Si el licitador desea ofertar algún producto y/o servicio que considera apropiado para la solución, debe indicar explícitamente el ámbito y condiciones de éstos dentro de la solución de acceso corporativo que se demanda.

5.3. RECURSOS, REFERENCIAS Y EXPERIENCIA DEL ADJUDICATARIO.

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a la Asamblea de Madrid con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

Además, se deberán incluir por parte de los licitadores referencias y experiencias recientes en proyectos ejecutados y/o operativos en el momento actual, de similares características al del objeto del contrato reflejado en el pliego. Se entiende que el licitador autoriza a la Asamblea a verificar las referencias presentadas.

Se valorará un servicio de atención al cliente disponible las veinticuatro horas al día por siete días a la semana (24x7).

5.4. GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Desde el punto de vista de facturación y gestión comercial, los adjudicatarios deberán designar un punto único de contacto con la Asamblea de Madrid, que será el encargado de canalizar las solicitudes realizadas por la Asamblea.

La facturación de los servicios prestados se realizará a mes vencido, detallándose cada concepto de facturación de forma pormenorizada.

Los adjudicatarios dispondrán de un servicio de atención personalizado para la Asamblea de Madrid en horario laboral (lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 horas). Fuera de este horario, la atención se realizará desde el servicio global de atención a empresas.

El Adjudicatario 1 será el responsable de centralizar todas las incidencias, comunicando en caso necesario la correspondiente incidencia al Adjudicatario 2.



No obstante, la Asamblea podrá comunicar incidencias al Adjudicatario 2 si lo considera oportuno. El Adjudicatario 2, en virtud del contrato que se firme, admite la posibilidad de recibir incidencias tanto por parte del Adjudicatario 1, como por parte de la Asamblea.

5.4.1 Gestión administrativa del servicio.

5.4.1.1. Modelo de facturación y tarificación de la solución de acceso corporativo a Internet.

El modelo de facturación y tarificación de la solución de acceso corporativo a Internet se solicita preferiblemente en cuotas mensuales fijas a lo largo de la duración del contrato. Por motivos excepcionales, siempre a petición de la Asamblea, se podrán solicitar intervenciones que se facturarán al precio indicado por el licitador. En ningún caso estas intervenciones se encuadran dentro del mantenimiento del servicio. Aquellos conceptos que representan un solo abono se prorratearán entre las 36 cuotas correspondientes. En caso de prórroga, esta prorrata se deberá descontar de la cuota mensual.

Excepcionalmente se podrá exigir la inclusión de los conceptos de instalación y altas en los plazos de facturación que se consideren necesarios, sin exceder, en ningún caso, de los límites anuales previstos en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando por imperativo legal y/o cambio de la normativa existente alguna de las tarifas prescriba (no proceda su cobro), dicha tarifa pasará a anularse automáticamente por parte del adjudicatario, sin que sea necesaria ningún tipo de reclamación por parte de la Asamblea.

En caso de que alguno de los dos adjudicatarios ofrezca el mismo servicio a precios más bajos a otros clientes, deberá aplicar la misma tarifa o inferior a la Asamblea de Madrid de forma automática, sin que sea necesario ningún otro tipo de comunicación.

5.4.1.2 Servicios de facturación.

Los adjudicatarios proporcionarán la información de facturación en formato electrónico junto con la aplicación capaz de explotarla, si fuera necesaria, mediante informes predefinidos.

El licitador detallará las facilidades de facturación proporcionadas, en especial, la estructuración de la facturación según los conceptos facturables.

Los adjudicatarios facilitarán la factura desglosada en soporte informático en formato Microsoft Excel, preferentemente en CD-ROM.



5.4.1.3 Gestión del servicio.

Las solicitudes de modificaciones de la prestación del servicio serán ejecutadas por los adjudicatarios de acuerdo a los parámetros del Acuerdo de Nivel de Servicio establecido.

5.4.2 Gestión técnica.

Será responsabilidad de los adjudicatarios gestionar el servicio y las infraestructuras ofertadas, así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si éstas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc., tanto en ubicaciones del cliente como del propio adjudicatario.

Los gastos de reparación correrán a cargo del adjudicatario que corresponda.

Será obligación de ambos adjudicatarios mantener una coordinación adecuada para que el servicio se preste con la debida corrección y completitud.

5.4.2.1 Asistencia técnica.

La oferta contemplará un servicio de asistencia técnica veinticuatro horas por siete días para recogida y tramitación de incidencias y consultas durante el tiempo de prestación del servicio.

Se valorará que los adjudicatarios asignen recursos específicamente dedicados a la Asamblea de Madrid de lunes a viernes en horario laboral para la prestación de este servicio. Fuera de este horario, los adjudicatarios atenderán el servicio desde su Centro de Atención a Empresas.

5.4.2.2 Operación y mantenimiento del servicio.

Los adjudicatarios informarán de los trabajos de mantenimiento programados en su red y que afecten al servicio contratado al menos con ocho días laborables de antelación.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán dentro de una franja horaria acordada con la Asamblea de Madrid y que ocupará horarios de baja actividad. Dichos trabajos deberán ser aprobados por la Asamblea de Madrid.

El mantenimiento de los equipos ofertados incluirá:

- Mantenimiento del hardware.
- Mantenimiento de los productos software. Incluirá las actualizaciones de software que se consideren necesarias.
- Mantenimiento de la configuración. Incluirá validación, recuperación y adecuación de las configuraciones de los elementos componentes del servicio.



Los licitadores deberán especificar en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.

Mantenimiento preventivo.

Comprende aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir.

Se incluirán las visitas preventivas indicadas y la monitorización de la plataforma.

Mantenimiento correctivo.

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a detectar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los equipos y configuraciones considerados en los servicios y/o el cumplimiento de los requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario. Se pretende garantizar el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.

Mantenimiento adaptativo.

Comprende las acciones encaminadas a la optimización de los servicios existentes, así como a la realización de peticiones de actuación sobre dichos servicios. Las propuestas de optimización provendrán tanto del adjudicatario como de esta administración.

5.4.2.3 Auditoría.

Comprende los trabajos de revisión y verificación de la totalidad de la Infraestructura.

Se debe diseñar la base para una infraestructura tecnológica capaz de reaccionar y ajustarse a las demandas de la Asamblea de Madrid, lo cual se inicia con la aceptación del proyecto.

El objetivo de estas revisiones, con carácter semestral, será mostrar las fortalezas y debilidades de la Infraestructura, neutralizando las amenazas detectadas y aprovechando la evolución de los productos.

Con el objetivo de proteger los sistemas se mantendrá un registro de las actividades revisado e informado semestralmente.

5.4.3 Gestión comercial.

A lo largo de la duración del contrato la Asamblea podrá solicitar variaciones en la prestación del servicio dentro del marco de la legislación vigente. Para ello, el adjudicatario proporcionará, a petición de la Asamblea de Madrid o por iniciativa propia, cuando considere que el cambio considerado sea sustancial, las condiciones técnicas, económicas (costes, descuentos), geográficas (según la zona o país), administrativas (trámites, plazos) y de cualquier otra índole.



Asimismo, el adjudicatario mantendrá informada periódicamente a la Asamblea de las novedades de servicios introducidas en su catálogo, así como de las posibles revisiones tarifarias que pudieran llevarse a cabo durante el período de prestación del servicio.

El servicio deberá incluir el mantenimiento y la gestión de todos los elementos implicados en la provisión del mismo: recursos de red, circuitos y equipamiento.



ANEXO 2

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CONTRATISTAS

Documentación:

Los licitadores o empresas ofertantes deberán presentar los siguientes documentos, bien en originales o mediante copia de los mismos, que tengan carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

A) Requisitos relativos a su capacidad de obrar.

A.1.- De empresarios.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 2. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta



sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

A.2.- De personas físicas.

Si el licitador es una persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

A.3.- Representación.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañar poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores antes mencionados para las personas físicas.

B) Requisitos relativos a su solvencia económica y financiera.

En los contratos de servicios, la solvencia económica y financiera de los empresarios podrá acreditarse, según el objeto del contrato, en aplicación del artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el cumplimiento del requisito de clasificación de la empresa en los términos del apartado F del presente Anexo.

En el caso de que a los licitadores no se les exija clasificación, por encontrarse en alguno de los supuestos del apartado F del presente Anexo (sin perjuicio de que puedan aportar dicha clasificación si lo estimasen oportuno), podrán acreditar su solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.



C) Requisitos relativos a su solvencia técnica.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, en aplicación del artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el cumplimiento del requisito de clasificación de la empresa en los términos del apartado F del presente Anexo.

En el caso de que a los licitadores no se les exija clasificación, por encontrarse en alguno de los supuestos del apartado F del presente Anexo (sin perjuicio de que puedan aportar dicha clasificación si lo estimasen oportuno), podrán acreditar su solvencia técnica por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.



g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

D) Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán acreditar no estar incurso en la ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Aparte de las incompatibilidades contenidas en la normativa recogida en el artículo 49 f) de la Ley de Contratos del Sector Público, serán de aplicación las de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y las del artículo 5.3.b) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, además de las del artículo 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar deberá suscribirse por el empresario, o en su caso, por el representante a cuyo favor se haya bastantado los poderes de representación. Una vez suscrita, tendrá validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su formalización. La declaración responsable deberá estar vigente en el plazo de licitación.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

E) Jurisdicción.

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o



indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) Clasificación

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se dispone la vigencia del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, las empresas licitadoras deberán presentar el documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con las siguientes clasificaciones y categorías:

GRUPO V. Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

SUBGRUPO 4. Servicios de telecomunicaciones

CATEGORÍA: A

Quedan excluidos de la obligación de acreditar la clasificación aquellos licitadores que exclusivamente presenten oferta para el procedimiento de adjudicación del LOTE 2, y así lo hagan constar expresamente en el sobre nº 1, de acreditación de requisitos previos.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

G) Registros oficiales de licitadores.

Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Madrid para requerir a los adjudicatarios la acreditación complementaria que estime oportuna, el certificado de inscripción expedido, bien por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o bien por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, dispensará a los empresarios de presentar la documentación de los apartados A, B, C, D y F anteriores, según el contenido del mismo.

El certificado en vigor de inscripción en el correspondiente Registro, se presentará en original o copia auténtica, y se acompañará de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el mismo, suscrita por representante legal inscrito en el Registro de Licitadores.



ANEXO 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA – LOTE Nº -- (INDICAR)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Don., vecino de
..... provincia....., con domicilio en
..... núm. con D.N.I. o documento que lo
sustituya núm (*en el caso de actuar en representación como
apoderado de con domicilio en
núm. y C.I.F.....*), enterado del anuncio inserto en
..... y de las condiciones y requisitos para concurrir al PROCEDIMIENTO
ABIERTO para la prestación del SERVICIO DE ACCESO CORPORATIVO DE LA
ASAMBLEA DE MADRID, por la empresa
se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre *...(propio o de la empresa que representa)...*, a tomar a su cargo el contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio siguiente para un plazo de ejecución de tres años:

Precio:

Importe IVA:

Precio total, IVA:

Se incluye además el coste total para cada uno de los elementos y servicios desglosados a continuación:

- Coste de dispositivos que a la finalización del contrato pasan a ser propiedad de la Asamblea (si procede):
- Coste de Alta:
 - Coste de alta de las líneas de acceso
 - Coste de alta de los elementos de acceso
 - Coste de los elementos de gestión de tráfico, contenidos y seguridad.
 - Coste de alta de los diferentes servicios asociados.
 - Coste de alta de las herramientas para la supervisión de calidad de servicio.



- Costes Mensuales:
 - Coste mensual de las líneas de acceso
 - Coste mensual de los elementos de acceso
 - Coste mensual de los diferentes servicios asociados.
 - Coste mensual de las herramientas para la supervisión de calidad de servicio.

Además, se incluirá:

- Coste de los soportes contratados a fabricante
- Costes de los cambios de parámetros de configuración
- Coste y capacidad de las modalidades de servicio que permitan una ampliación o mejora de los servicios previstos inicialmente, especialmente los incrementos en el ancho de banda.
- Costo de cualquier concepto asociado a los servicios contratados.

En caso de que se efectúen descuentos, estos deberán aparecer concretados en la oferta, en la que se especificará el precio original, el descuento y el precio final.

- Valor de recompra de bienes propiedad de la Asamblea. Desglose, en su caso, de los componentes correspondientes del apartado "solución actual", del Anexo 1 de Prescripciones Técnicas.
- Plan de desembolso económico. Detallará la inclusión de los conceptos de instalación y alta en la facturación de los plazos que se considere necesarios. El 45% del total de los desembolsos se debe realizar el primer año y el 55% restante se repartirá uniformemente entre los dos años siguientes

Madrid, a ____ de _____ de 201__

Fdo.: _____



ANEXO Nº 4 – FORMULARIOS SOBRE Nº 2. LOTE Nº (INDICAR)

NOTA: el licitador deberá elegir qué formularios debe cumplimentar según el lote al que opta y presentar un juego de formularios completo por cada propuesta y/o lote.

FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO - PARA LOTE 1				
Valoración automática.				
Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 1	Puntuación	Valor ofertado
Caudal de los enlaces	Mayor ancho de banda del solicitado.	3,5	<p>Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ancho de banda total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (3,5 puntos). Se aplicará : $P = (3,5 \times P_{of.}) / P_{max}$</p> <p>Donde P es la puntuación; Pof. : valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor del mayor ancho de banda total ofertado</p>	Especificar los anchos de banda por cada enlace ofertado

**FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO - PARA LOTE 1****Valoración automática.**

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 1	Puntuación	Valor ofertado
Capacidad de los enlaces	Ampliación mayor al doble de la solicitada	2,5	Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ampliación total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (2,5 puntos). Se aplicará : $P = (2,5 \times Pof.) / Pmax$ Donde P es la puntuación; Pof.: valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor de la mayor ampliación total ofertada	Especificar las ampliaciones de los anchos de banda por cada enlace ofertado
Incremento Oferta	Posibilidad de añadir otros enlaces	2	1 punto por 1 enlace adicional 2 puntos por 2 o más enlaces adicionales	
Suministro de IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario	Mayor número de IP's. Otros servicios.	1(0,5)	El doble de IP's 0,5 puntos.	Indicar número de IP's
Configuración de los DNS's y dispositivos necesarios, gestiones administrativas que se requieran.	Características. Redundancia	1(0,5)	Si se aporta redundancia: 0,5 puntos	Indicar si hay redundancia
Dispositivos de conexión	Características. Redundancia	1,5(1)	Si se aporta redundancia: 1 punto	Indicar si hay redundancia
Plazo de instalación y suministro	Inferior	1	30 días o menos 1 punto	Indicar plazo en días laborables.

**FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO - PARA LOTE 1****Valoración automática.**

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 1	Puntuación	Valor ofertado
Suministro, soporte y mantenimiento de Balanceador de carga	Características. Nº Puertos Recompra	1,5(0,5)	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos	Indicar el precio de recompra.
Suministro, soporte y mantenimiento de Firewall	Características. Redundancia.	2,5(1,5)	Si se aporta redundancia: 1,5 puntos	Indicar si se aporta redundancia.
Suministro, soporte y mantenimiento de Gestor de ancho de banda	Características. Redundancia.	2,5(1,5)	Si se aporta redundancia: 1,5 puntos	Indicar si se aporta redundancia.
Suministro, soporte y mantenimiento de filtrado de contenidos, cache y proxy transparente.	Características. Redundancia. Recompra	2,5(1,5)	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Si se aporta redundancia: 1 punto	Indicar el precio de recompra. Indicar si se aporta redundancia.
Suministro, soporte y mantenimiento de antivirus perimetral	Características. Redundancia. Recompra	2,5(1,5)	Mejor oferta de recompra: 0,5 puntos Si se aporta redundancia: 1 punto	Indicar el precio de recompra. Indicar si se aporta redundancia.



FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO - PARA LOTE 2
Valoración Automática

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 2	Puntuación	Valor ofertado
Caudal de los enlaces	Mayor ancho de banda del solicitado.	7	<p>Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ancho de banda total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (7 puntos). Se aplicará : $P = (7 \times P_{of.}) / P_{max}$</p> <p>Donde P es la puntuación; Pof. : valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor del mayor ancho de banda total ofertado</p>	Especificar los anchos de banda por cada enlace ofertado

**FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO - PARA LOTE 2**
Valoración Automática

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 2	Puntuación	Valor ofertado
Capacidad de los enlaces	Ampliación mayor al doble de la solicitada	5	Criterio de proporcionalidad respecto a la oferta de mayor ampliación total, a la que se atribuirá la puntuación máxima (5 puntos). Se aplicará : $P = (5 \times Pof.) / Pmax$ Donde P es la puntuación; Pof.: valor de la oferta a evaluar y Pmax: valor de la mayor ampliación total ofertada	Especificar las ampliaciones de los anchos de banda por cada enlace ofertado
Incremento Oferta	Posibilidad de añadir otros enlaces	4	2 puntos por 1 enlace adicional 4 puntos por 2 o más enlaces adicionales	
Suministro de IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario	Mayor número de IP's. Otros servicios.	2(1)	El doble de IP's 1 punto.	Indicar número de IP's
Configuración de los DNS's y dispositivos necesarios, gestiones administrativas que se requieran.	Características. Redundancia	2(1)	Si se aporta redundancia: 1 punto.	Indicar si se aporta redundancia.
Dispositivos de conexión	Características. Redundancia	3(2)	Si se aporta redundancia: 2 puntos.	Indicar si se aporta redundancia.



FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO - PARA LOTE 2
Valoración Automática

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 2	Puntuación	Valor ofertado
Plazo de instalación y suministro	Inferior	2	30 días o menos 2 puntos.	Indicar plazo.



FORMULARIO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO - PARA LOTES 1 Y 2
Valoración Automática

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
Técnicos	Dedicados	2	Si se aportan técnicos dedicados: 2 puntos	



FORMULARIO DE NIVEL DE SERVICIO – PARA LOTES 1 Y 2
Valoración Automática

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
Mejora disponibilidad de elementos	99%	1	> 99% <= 99,5%: 0,5 puntos > 99,5%: 1 punto	
Mejora disponibilidad del caudal	95%	1	> 95% <= 97%: 0,5 puntos > 97 %: 1 punto	



FORMULARIO DE ASPECTOS ECONÓMICOS

PARA LOTES 1 Y 2			
Valoración automática			
Concepto	Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
Precio de la oferta	30	$P = (30 \times P_{min.}) / P_{of.}$ <p>Donde P es la puntuación obtenida, Pmin. Es la oferta mínima presentada y Pof. la oferta correspondiente al licitador que se valora.</p>	Indicar precio sin IVA
Precio de la prórroga	5	$P = (5 \times P_{min.}) / P_{of.}$ <p>Donde P es la puntuación obtenida, Pmin. Es la oferta mínima presentada y Pof. la oferta correspondiente al licitador que se valora.</p>	Indicar precio sin IVA

**ANEXO Nº 5 – FORMULARIOS SOBRE Nº 3. LOTE Nº (INDICAR)**

NOTA: el licitador deberá elegir qué formularios debe cumplimentar según el lote al que opta y presentar un juego de formularios completo por cada lote.

FORMULARIOS DE CRITERIOS TÉCNICOS Y PRESTACIONES ADICIONALES.

(Juicio de Valor Técnico)

FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO – PARA LOTE 1.

(Juicio de Valor Técnica)

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 1	Puntuación	Valor ofertado
Suministro de IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario	Mayor número de IP's. Otros servicios.	1(0,5)	Juicio de valor técnico: 0,5 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Configuración de los DNS's y dispositivos necesarios, gestiones administrativas que se requieran.	Características. Redundancia	1(0,5)	Juicio de valor técnico: 0,5 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Dispositivos de conexión	Características. Redundancia	1,5(0,5)	Juicio de valor técnico: 0,5 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Plazo de instalación y suministro	Inferior	1	30 días o menos 1 punto	
Suministro, soporte y mantenimiento de Balanceador de carga	Características. Nº Puertos Recompra	1,5(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos



FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO – PARA LOTE 1.
(Juicio de Valor Técnica)

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 1	Puntuación	Valor ofertado
Suministro, soporte y mantenimiento de Firewall	Características. Redundancia.	2,5(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Suministro, soporte y mantenimiento de Gestor de ancho de banda	Características. Redundancia.	2,5(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Suministro, soporte y mantenimiento de filtrado de contenidos, cache y proxy transparente.	Características. Redundancia. Recompra	2,5(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Suministro, soporte y mantenimiento de antivirus perimetral	Características. Redundancia. Recompra	2,5(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Formación para la gestión del servicio	Características.	1(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos



FORMULARIO DE SERVICIO DEMANDADO – PARA LOTE 2.

Juicio de Valor Técnico

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación Lote 2	Puntuación	Valor ofertado
Suministro de IP's públicas, servicio de DNS's primario y secundario	Mayor número de IP's. Otros servicios.	2(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto.	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Configuración de los DNS's y dispositivos necesarios, gestiones administrativas que se requieran.	Características. Redundancia	2(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto.	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Dispositivos de conexión	Características. Redundancia	3(1)	Juicio de valor técnico: 1 punto.	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos



FORMULARIO DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO – PARA LOTES 1 Y 2

Juicio de Valor Técnico

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
Requisitos de seguridad, mantenimiento y confidencialidad	Transparencia en gestión de garantías, migraciones, recuperaciones,...	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Asistencia	Mejora del horario de asistencia, respuesta, resolución, sustitución	4	Juicio de valor técnico: 4 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Informes	Características mejoradas	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos



FORMULARIO DE NIVEL DE SERVICIO – PARA LOTES 1 Y 2

Juicio de Valor Técnico

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
Estadísticas del servicio	Diversidad y Formato	1	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Informe de credenciales	Referencias y experiencias recientes en proyectos, ejecutados y en operación en el momento actual, de similares características al del objeto del contrato reflejado en el pliego.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Informe de mantenimiento	Descripción de los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.	1	Juicio de valor técnico: 1 punto	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos

**FORMULARIO DE FASE DE IMPLANTACIÓN – PARA LOTES 1 Y 2****Juicio de Valor Técnico**

Concepto	Criterio a Valorar	Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
Plan de implantación.	Descripción de los trabajos a realizar. Cronograma de los trabajos. Indicación de los hitos importantes.	4	Juicio de valor técnico: 4 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Procedimiento de recuperación.	Procedimiento para recuperar el normal funcionamiento del servicio cuando una avería impida o degrade el correcto funcionamiento.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Plan de contingencia completo	Especificando distintos escenarios, los pasos detallados de recuperación y el tiempo que lleva la recuperación del mismo.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos
Plan de pruebas.	Descripción de todas las pruebas a realizar, indicando expresamente qué funcionalidad es la que se desea verificar y comprobar, garantizando el correcto funcionamiento de la solución a implantar.	2	Juicio de valor técnico: 2 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen estos conceptos



FORMULARIO DE MEJORAS OFERTADAS – PARA LOTES 1 Y 2

Juicio de Valor Técnico

Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
10	Juicio de valor técnico: 10 puntos	Indicar en qué apartados de la documentación se describen las mejoras ofertadas



FORMULARIO DE DOCUMENTACIÓN – PARA LOTES 1 Y 2

Juicio de Valor Técnico

Máxima puntuación	Puntuación	Valor ofertado
5	Juicio de valor técnico: 5 puntos	Indicar en qué apartados se localizan los documentos exigidos en el apartado "Documentación específica que deba requerirse a los licitadores"